300609 46 Leje.

UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO

INCORPORADA A LA U.N.A.M.

A SUJETOS Y COSAS EN LAS ULTIMAS DECADAS"

TESIS PROFESIONAL

(UE PARA UBIENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

RODRIGUEZ PALOMINO ADRIANA

ASESOR: LIC. JAIME A. VELA DEL RIO

HEXICO, D. F. A 18 DE FEBRERO DE 1994

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradezco a Dios, al haberme dado la oportunidad de vivir

Gracias a esos luchadores incansables que son mis padres, porque sin su ayuda y ejemplo, la conclusión de mi carrera no hubiera sido posible.

Gracias a todas aquellas personas que colaboraron commigo:Asesor,Maestros Amigos y en especial gracias a ti Mamá, por tu gran ayuda.

INDICE

		ag.
INTRODUC	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	
CAPITULO	보통 1907년 (14년왕) 전에 1908년 1907년 - 12년 - 12년 개조 - 12년 19 14일 1일 - 12년 1월 1일 - 12년 - 12년	
	지금부 개최대통 생활 에이크의 아이지 않는 모습이 모든 것이	
- 1	ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INMUNIDAD DIPLOMA-	
San S	TicA:	
	A) Generalidades	. 2
	B) Evolución de la Diplomacia	5
	1) Edad Antigua	5
1.00	2) Edad Media	. 8
	3) Epoca Moderna	1.1
	4) Epoca Contemporánea	17
- G	C) La Convención de Viena del 18 de Abril 1961	2 1
	D) Convenciones posteriores	23
CAPITULO	1 11	
of the Affiliation of the Affili	GENERALIDADES DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA	28
7 7 7	A) Concepto	28
	B) Naturaleza de la Inmunidad Diplomática	31
g santi	C) Ubicación dentro del Derecho	34
	D) Teorfas que fundamentan la Inmunidad Diplomá-	,
1,240.9	tica:	36
19,000,000	사이 바닷컴 가는 사람들이 되었다.	

그는 전 사람이 눈에 있었다. 이 모양하면 다음을 맞는 물 없을까? 모양이	North Control
그는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그들은	Pág.
1) Teoría de la representatividad o del caract	er -
representativo del agente diplomático	39
2) Teoría de la Extraterritorialidad	42
3) Teorías Secundarias	47
a) Teoría de Cecil Hurst	47
b) Doctrina del Derecho de Legación	49
c) Doctrina del Acuerdo Tácito	50
4) Teoría del Interés de la Función	52
5) Fundamento de la Inmunidad Diplomática	57
E) Principios Rectores de la Inmunidad Diplomátic	
1) Principio de Necesidad de la Inmunidad	58
2) Principio de Eficacia o Funcionalidad	59
3) Principio de Independancia	59
4) Principio de Libertad	60
5) Principio de Inviolabilidad	60
6) Principio de Inmunidad de Jurisdicción	61
7) Principio de Seguridad	62
8) Principio de Cortesfa o Recipriocidad	63
9) Principio Restrictivo o Limitativo	65
F) El Contenido del Derecho de Inmunidad Diplomá-	
tica	67
1) Prerrogativa	68
2) Privilegio	69
3) Exención	70
4) Franquicia	70
5) Inmunidad	70
6) Exoneración	7.1

医斯萨克氏试验检尿 化二二苯甲基酚	Pág.
7) Indemnidad	71
8) Honor	71
9) Facilidad	71
10) Regalfa	71
11) Derecho	71
G) Clasificación del Contenido del Derecho de	
Inmunidad Diplomática	73
1) Clasificación respecto de los sujetos	73
2) Clasificación con respecto a las cosas	73
3) Clasificación con respecto a la función	74
H) Alcance de la Inmunidad Diplomática:	
Aplicación, Excepciones, Extensión y Duración	74
CAPITULO III	
INHUNIDADES RELATIVAS A SUJETOS Y COSAS	
A) Inmunidades relativas a sujetos y cosas	82
1) Justificación de las Inmunidades	82
2) Inviolabilidad Personal	83
alulimites de la Inviolabilidad Personal	86
b) Extensión de la Inviolabilidad Personal	87
3) Inviolabilidad de las Misiones	90
4) Inmunidad de Jurisdicción Penal	92
5) Inmunidad de Jurisdicción Civil	94
6) Inmunidad de Jurisdicción Administrativa	95
B) Inmunidades relativas a las cosas	96

:1

	그 그는 그 아이는 사람은 사람들이 많아 하나 되었다. 그는 말을 하다	Partition -
		Pág.
	t) Inviolabilidad de los locales de la Misión	96
	2) Inviolabilidad de la Residencia Particular	98
	a) Derecho de Asilo	100
	3) Inviolabilidad de los Medios de Transporte	103
	4) Inviolabilidad de los Archivos	104
	5) Inviolabilidad de los Bienes	105
	6) Inviolabilidad de la Correspondencia	106
	CAPITULO IV	
	LA CRISIS DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA	
	A) Indicadores de la crisis de la Inmunidad	
	Diplomática	111
	1) Etapal Crítica de Violación al Derecho de	
	Inmunidad Diplomática	116
	a) El caso de la Embajada de Estados Unidos de América en Teherán, Irán	117
	b) El caso de la Embajada de España en	117
	Guatemala	123
•,	c) El caso de la Embajada de la República	123
	Dominicana en Bogotá, Colombia	127
	d) El caso de la Embajada de Irán, en	
	Londres, Inglaterra	131
	B) Consideraciones en torno a la Crisis y	•
	Violación a la Inmunidad Diplomática	132
	CONCLUSIONES	140
	BIBLIOGRAFIA	149

INTRODUCCION

los estados no pueden vivir aíslados, por ello so ven obliga dos a comunicarse para velar por sus intereses y arreglar -sus divergencias.

La Diplomacia constituye el medio adecuado para que, principalmente los Estados, dentro de la Comunidad Internacional, se comuniquen, resuelvan sus dificultades y aus aspiraciones teniendo como resultado el buen manejo de las relaciones internacionales, mediante la negociación.

La Diplomacia se encuentra regulada únicamente por normas de Darecho Internacional Público, y el Darecho Diplomático es - la rama que establece y rige los derechos y deberes de los - diplomáticos, el Derecho Diplomático está integrado por unaserie de normas, que conforman a las diferences. Institucio-nes del mismo.

Una de las instituciones de Derecho Diplomático permite quelas relaciones entre los variados sujetos internacionales, se lleven a cabo con eficacia y en forma adecuada e independiente, es la del régimen de inmunidades y privilegios diplo máticos, el cual estudiaremos a lo largo de esta tesis.

La sucesión de frecuentes violaciones en las Sedes y los actos de violencia sufridos por los agentes diplomáticos en -los últimos tiempos, en diversos lugares del mundo, es un fe nómeno que obliga a revisar el régimen de inmunidades y privilegios diplomáticos que prevalece en nuestros días. En la presente tesis se examina la crisis que experimentó la Inmunidad Diplomática, la cual pone en peligro el marco de las relaciones internacionales, y por consiguiente, la pacífica y armoniosa convivancia de las diversas Naciones del mundo. Para el desarrollo del presente trabajo decidimos utilizar fundamentalmente al método documental, que abarca el bibliográfico, el hemerográfico y legislativo. De esta manera se dividió el trabajo en cuatro capículos, cuyo contenido se -clasifica para mayor objetividad de la siguiente manera, en el primer capítulo se hace un estudio de la evolución histórica de la Inmunidad Diplomática. iniciamos con el desarro-llo de la edad media, posteriormente llegando hasta su siste matización en el-siglo-XIX culminando con su máximo desarrollo en la Convención de Viena de 1961.

Consideranos importante revisar los antecedentes históricosde esta figura, porque nos permite conocer la trayectoria de la Inmunidad Diplomática, para en el segundo capítulo adentrarnos a su concepto y naturaleza a fin de poder delimitarel tema a tratar y que una vez hecho esto, analicemos en eltercer capítulo el contenido mismo de la figura que nos atañe, para estar en apritud de poder tocar en el cuarto capítulo algunos casos que son representativos de la crisis de la
Inmunidad Diplomática, que se pretende plantear en este estudio y plasmar las posibles soluciones a dichoproblema.

Desde luego al igual que todo trabajo de casis, tiene como corolario un apartado de conclusiones que permite al lector
observar con claridad los temas centrales del mismo.

CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INMUNIDAD

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA

A) GENERALIDADES

Es necesario examinar la avolución del derecho de inmunidaddiplomática, pues al ramilizar la historia de la diplomacia se comprueba como ha dicho Redslob , que esta es tan antigua como los pueblos mismos.

Mi punto de vista es que esto se desprende porque la institu ción diplomética nace para satisfacer la necesidad esencialde convivencia que tienen las comunidades, las unas para con las otras: de aquí la necesidad de ordenar sus relaciones.

Se puede observar que la actitud de los pueblos salvajos -hacia los extranjeros, e incluso hacia los miembros de las -tribus vecinas, es una actitud llena de desconfianza y hostilidad, sin embargo a pesar de ésto existen ciertos interesesrecíprocos que presuponen un contacto y una colaboración entre los individuos y las sociedades.

1 Redslob Paul, Historia de los Principios del Derecho de Gentes, Editorial Francia Paris 1933, pag. 78 Sobre este punto Philippe Cahier2, nos menciona:

"Tan pronto como dos tribus se enfrentaban y siempre que noentrasen en conflicto inmediato, era evidente que se iban aplantear una seria de problemas de convivencia que podían abarcar desde el robo de una propiedad, reparto de tierras,reparto de aguas hasta la alianza de dos grupos humanos contra un tercero.

Los emisarios que se intercambiaban para arreglar talas cues tiones eran los antepasados de los actuales diplomáticos. Se puede decir que la diplomacia nació cuando por primera vez un jefe de tribu, envió cerca de otro jefe a un emisario con el fin de solucionar un asunto o bien cuando dos jefos de utribus diferentes se reunian para discutir pacíficamente problemas comunes".

Aunque a lo anteriormente mencionado algunos otros autores, como Numelin³, objetan dicha afirmación ya que consideran -que aquellas tribus no constituían Estados, y que en conse-cuencia no podía tratarse de diplomacia como se ha mencionado anteriormente.

- 2 Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Ediciones Rial. Madrid, España, 1965. pág. 20.
- 3 Namelin, Ragnar, Los orígenes de la Diplomacia, París, 1945, pág. 16.

Sin embargo diferimos con dicha afirmación ya que como el -mismo Philippe Cahier⁴, lo describe: Dichas tribus en aque-lla sociedad primitiva han de considerarse en cierto sentido
como sujetos del derecho de gentes de la época. En mi opi--nión esto se puede considerer como derecho de gentes de la ápoca, ya que se trataba de pueblos extraños uno a otro, y perfectamente independientas pues ninguno tenía una autori-dad superior capaz de imponerse a los demás.

De tal manera que considero como un antecedente de la diplocia: La existencia de los emisarios entre las tribus.

Para tratar el tema de la evolución de la diplomacia haré -una división en cuatro partes:

- 1] Edad Antigua
- 2] Edad Media
- 3] Epoca Moderna
- 4] Epoca Contemporánea

⁴ Cahier, op.cit., pág. 21.

B) EVOLUCION DE LA DIPLOMACIA

1] Edad Antigua

Sobre esta época tenomos diversos informes que nos ayudan aconocer las características que tenía la diplomacia en estetiempo.

Numelin⁵, nos dice que los pueblos de esta época tenían ya una diplomacia organizada, ya que como afirma Cahier . .

En la antiguedad se envian embajadores cuando hay que resolver una cuestión precisa cono declaración de guerra, conclusión de tratados de paz, de alianza y de acuerdos comerciales.

Sin embargo el mismo autor opina que la diplomacia de estetiempo es una diplomacia ambulante porque no sigue reglas fijas, es una diplomacia que no está organizada. Desde mi punto de vista, la característica que verdaderamente debe importarnos, no es precisamente la organización o desorganización
de la misma; sino su existencia. De una manera u otra lo importante es que en este tiempo tanto los egipcios como asirios, judíos y persas se intercambiaban negociadores, por lo

⁵ Mumelin, op.cit., págs.234-251

⁶ Cahier, op.cit., pag. 22

tanto se puede hablar de una diplomacia propiamente dicha ala que sólo le faltan reglas fijas.

A continuación dará diversos ejemplos de la característica - anteriormente, moncionada:

En el imperio babilénico los enviedos extranjeros eran cons<u>i</u> derados de un gran respeto y privilegios.

También en la antigua India las leyes de Manú especificabanel trato que se debía dar a los empleados o embajadores seña lando el respeto que se debía tener a su persona, considerán dolos como sagrados⁹.

- 7 Cahier, op. cit., pág.24
- 8 Paz y Puente Jaine Outiérrez, Derecho de Immunidad Diplomática Editorial Trillas.
- 9 Antokoletz, Damiel, Tratado Teórico-Práctico de Derecho Diplomático y Consular, Editorial Buenos Aires, Argentina, 1948, pág. 307

En el Antiguo Testamento se relató que el Rey David declaróe hizo la guerra a los amonitas por haber aprehendido a susenviados ante el Rey Hanón 10.

En Atenas cuando un embajador sucumbía en defensa de los intereses de su patria, la república lo perpetuaba, erigiéndole una estatua que lo recordase a la posterioridad.

En Roma una ofensa a sus senviados constituía una violacióndeliberada del Jus Gentium. Así es como el derecho romano es el primero en daricaracteres definitivos a la inmunidad de los enviados diplomáticos, lo cual estaba reglamentado en la Ley 17 del digesto;

En la historia de la antigua China, existen referencias de -

En la historia de la antigua China, existen referencias de un servicio diplomático, así como de la jararquía y privilegios especiales que éstos tenían¹³.

¹⁰ Renovin, Pierre, Historia de las Relaciones Internacionales, Colección Archivo -Histórico Diplomático, Secretaría de Relaciones Exteriores, pág. 99.

¹¹ Vidal y Saura Gines, Tratado de Derecho Diplomático, Instituto Editorial Reus,-Madrid, España, 1925, pág. 248

¹² Renovin, Op.cit., pág. 104

¹³ Vidal y Saura, op.cit., pág. 250

La característica mas importante que hay que observar en --dicho periodo es precisamente, ese carácter de sagrado por el que estaban investidas las relaciones entre los agentes diplomáticos de las diversas regiones; y que bien a pesar de
ello existen dificultades y problemas lo cual explica que en
todo tiempo los embajadores han sufrido ataques y el respeto
que se les debe, ha sido violado con cierta frecuencia.

2] Edad Media

Durante la Edad Media las características de la diplomacia eran muy parecidas a las de la Edad Antigua, ya que las relaciones seguían siendo esporádicas, la diplomacia no tenía reglas fijas. En esta época la liglesia mantendrá la tradicióndel envío de misiones diplomáticas temporales. Lo mas importante de dicha época es que subsiste el respeto a los enviados a pesar de que el medievo constituye la época más inestable y conflictiva de la historia, catalogada por la mayoríade los historiadores como una etapa turbulenta. El fespeto a los privilegios y a la persona del diplomático se observa en el período medieval sobre todo en los siglos XII-XVI con el-

renacimiento del derecho romano 14, sin embargo estos enviados o diplomáticos de dicha época han intentado generalmente
tratar con el jefe de Estado de la otra parte, o de una delas otras partes, lo que no era siempre fácil; al respecto Renovin Pierre 15, nos dice: "Durante el medievo las relaciones que se entablaban entre los enviados no eran fáciles, so
bre todo en las cortes, donde la etiqueta aislaba a los soboranos, como en Bizancio.

Un ejamplo de esto es el rey solitario parecido a una divinidad, junto al cual casi nadie tenía posibilidad de acceso. La inmunidad personal de los enviados ora una regla generalmente admitida, tanto en el mundo musulmán como en al mundocristiano occidental y oriental. Sin embargo, no ponía a los enviados bajo una protección de todas las molestias.

Algunas de estas molestias provenían de conflictos de precedencia". Sobre esto Renovin Pierre¹⁶, nos comenta: " En Bi-zancio la necesidad de atraerse a los búlgaros aseguró mucho tiempo a sus enviados el primer puesto después de los del --

¹⁴ Maresca, La misión diplomática, Milán, 1959, pág. 12.

¹⁵ Renovin, op.cit., pág. 102.

¹⁶ Renovin, op.cit., pág. 114.

Califa, mientras que éstos eran atendidos inmediatamento des pués de los más altos dignatarios civiles y militares, los - patricios tendrían que esperar su turno.

En 968, al Obispo italiano Liudprando, enviado del emperador occidental Otón I, se que ja de ser colocado, en un banquete-después de un enviado búlgaro y no quiso someterse a ninguna de las razones que se le dieron; fue preciso, para consolar-lo de esta ofensa hechaja su jefe, que se le enviase un ca-brito bien gordo y deliciosamente relleno".

La violación de las inmunidades podría ser aún más clara; -tenemos ajemplos de enviados retenidos como rehenes; un emba
jador de Basileo II, cerca del Califa a finales del siglo Xo encarcelados como el Duque de Polonia y el Duque de Bohe-mia 17. Semejantes actos de violencia parecen hacerse más raros en el siglo XII.

La inmunidad personal de los enviados al extranjero no solamente ha sido generalmente admitida; sino aún proclamada por el Papa Gregorio X como una regla principal, cuando escribía a Carlos Anjou. "El derecho de gentes exige que los enviados

¹⁷ Numelin, op.cit., pág. 16

de cualquier nación estén siempre en seguridad incluso entre el enemigo. 18.

Por otra parte Philippe Cahier 19; expresa la misma idea, -afirmando que el fuero de los embajadores es sagrado. El -princípio estaba admitido en toda la cristianidad así como en algunos Estados Musulnanes. La inmunidad diplomática se -desarrolla con mas firmeza en los reinos hispánicos mediovales.

3] Epoca Moderna

Los grandes descubrimientos y al Benacimiento provocarán en-Europa todo un movimiento de interpenetración de los pueblos y por ende un desarrollo notable en la diplomacia; es aquí cuando empieza la Edad Moderna, en esta fase la diplomacia sufre un cambio radical en cuanto a sus características pues de haber sido una diplomacia ambulante ésta se transforma en permanente.

¹⁸ Renovin, op.cit., pág. 227

¹⁹ Cahier, op.cit. pág. 26

Respecto al origen de la diplomacia permanente Philippe Ca-hier²⁰, , nos dice: "La mayoría de la doctrina ha crefdo poder establecer el origen de la diplomacia permanente en Venecia. Aquella República, potencia marítima; y militar de consideración, gozaba de una prosperidad fundamentada esencialmente en una gran expansión comercial.

Venecia comprendió pronto la importancia que suponía, para - su comercio, estar constantemente al corriente de lo que ocurría en las demás Ciudades o Estados.

De esta manera, a princípios del siglo XV; Venecia estableció primeramente misiones diplomáticas permanentes em Constantinopla y Roma, y después en varias ciudades italianas".

Otros autores como Reynolds 21., consideran como primeras misiones diplomáticas permanentes, las originarias de Milán, ya que entre los años 1425 y 1432; existió en Milán una misión diplomática permanenta, que representaba al Rey de Hungría, Sigismond, cerca de Pilippo María Viscontí.

20 Cahier, op.cit., pág. 27

²¹ Reynolds, P.A. Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales, Editorial Tecnos, Madrid, España 1977, pág. 75.

Sin ambargo la consideración de Venecia, como antecesora delas misiones diplomáticas permanentes se encuentra fundamentada en que es la única siudad donde las funciones diplomáticas fueron minuciosamente reglamentadas y donde comenzaron a aparecer verdaderos diplomáticos en el sentido moderno de la palabra. Así la institución de las misiones diplomáticas seextenderá rapidamente desde talia a toda Europa.

Existen autores importantes que contribuyeron a que la diplomacia acentuara; más esta evolución.

Uno de ellos fue Richelleu, ya que fue el primero en darse cuenta que la diplomacia había de llevar a relaciones esta-bles y durareras entre los pueblos 22.

Concretamente (1) fue uno de los primeros en crear un verdade ro Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los tratados de Westfalta (1648) marcaren una etapa impor-tante dentro de la diplomacia ya que representa un cierto -equilibrio europeo que necesita una vigilancia constanto y recíproca de los Estados; la disminución de los poderes políticos superiores, del Papado y del Santo Imperio Romano, así

²² Richelieu, citado por Cahier, op.cit., pág. 32

como la aparición de la igualdad jurídice de los Estados co<u>n</u> tribuirán a generalizar en casí toda Europa el sistema de d<u>i</u> plomacia permanente²³.

Otro elemento importante es el surgimiento de una oficina, de una administración encargada de la política extranjera - del Estado, es así como nace una superior jerarquía de los agantes diplomáticos del Estado. He aquí los entepasados del ministerio y del Ministro de Asuntos. Exteriores. Estas organizaciones se convierten en verdaderos organos de relaciones internacionales del Estado y a través de ellos tione lugar el trabajo de las misiones diplomáticas extranjeras acredita das en el país 24.

Así tenemos que la diplomacia permanente entra en las costum bres, de los Estados, pero por ser recién nacida, busca todavía una directriz fija, es decir carece do reglas totalmente fijas y trata de elaborarlas.

De tal manora que podemos estimar que la diplomacia en estaépoca tiene las siguientes características:

²³ Renovin Pierre, citado por Cahier, co.cit., pág. 34

²⁴ Nicolson Harold, La Diplomecia, Fondo de Cultura Económica, México, pág. 42

- 1.- Las roglas del Derecho Diplomático son imprecisas, y esto no solo en la parte correspondiente a privilegios e inmunidades, con respecto a los cuales existirían abusos y violaciones, sino en lo tocante a las personas, a la jerarquía, que serán fuente de numerosos conflictos; locuel constituye la médula osea de esta investigación.
- 2.- El agente diplomático es considerado como representantede su soberano, y no tanto como el representante de un país; esto se debe a la concepción del Estado de aquel tiempo, el Estado tiende a confundirse con la persona del soberano, dueño absoluto del territorio y de la población; esto se explica con la ocurrencia de luis XIV al decir "El Estado soy yo".
- 3.- En esta época no puede decirse que exista una carrera di plomática ya que los embajadores son escogidos por el soberano, bien entre los hombres de fama, bien entre grandes comerciantes.
- 4.- En esta epoca el embajador desempeña tareas de observador en el reino donde está screditado y tambien de vigilan-cia para que el equilibrio entre los gatados no se rompa

pero tambien es a menudo centro de espionaje y de intriga. Toma parte en la vida interior del Estado, favore--ciendo a tal o cual acción según la considere más conveniente para servir a los intereses del Estado a quien re
presenta 25.

En esta época surgen numerosos estudiosos de las cuestionesdiplomáticas en toda Europa.

Entre les mes importantes se encuentran. Alberico Gentilli, Hugo Groccio, quien sustenta por primere vez la teoría de la extraterritorialidad para fundar, las inmunidades diplomáti—cas, en su obre DesJure Belli, ac. Pacis 1625, en la que señala que había dos puntos en relación con los embajadores que en todas partes eran reconocidos como prescriptos por el Derecho de las naciones, el primero que debían ser admitidos y el segundo que no debían ser atendides.

La teoría de la extraterritorialidad fue la teoría dominante durante los siglos XVII, XVIII y gran parte del XIX, sus postulados provocaron la concesión de inmunidades y privilegios absolutos para los agentes diplomáticos.

²⁵ Lion Depetre José, Diplomacia y Diplomáticos , B. Costa Amic Editor, México 1944.

²⁶ Groccio Hugo, De Jure Belli ac Pacis 1625, Editorial París, 1868

La Epoca Moderna marca el auge de la diplomacia tradicionaly el afianzamiento de la institución de la inmunidad diplomática en las relaciones internacionales.

4[Epoca Contemporánea

Esta época se caracteriza porque la diplomacia adquiere características estables que durarán hasta nuestros días, y el concepto de Derecho Diplomático evoluciona adquiriendo las características necesarias, para constituir lo que hoy en día llamamos un verdadero derecho es decir un sistema racional de normas de conducta, en este caso fundadas en la costumbre y obligatorias para todos los Estados 27.

Esta evolución dentro de la diplomacia se debió al empleo -constante de las prácticas diplomáticas y al planteamiento y
desarrollo de los distintos problemas jurídicos suscitados -por las misiones diplomáticas.

Existieron varios autores que con sus obras contribuyeron en gran medida a precisar las características que tiene el Derecho Diplomático actual entre ellos se encuentran:

²⁷ ArbuetVignalli, Heber, Derecho Diplomático, Editorial Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, Uruguay, 1971, pág. 17.

Groccio, Gentilli, Bynkerehack y Callières.

Dentro de las características de esta época se encuentran: 28

- 1] Los Diplomáticos son representantes de un Estado ya no de un soberano, como lo mencionábamos en la etapa ante-rior, esto se debe a la evolución de la noción de Estado
 e incluso en las monarquías absolutas; que en el aiglo XIX, verá disminuir progresivamente.
- 2] Los miembros de las misiones diplomáticas forman parte de la administración de un Estador son funcionarios.
- 3] Las grandes reglas del Derecho Diplomático relativas a -la etiqueta, la precedencia, jerarquía, la llegada y lapartida de la misión, los privilegios y las inmunidadesquedan fijadas en sus líneas generales a pesar de que -continúan evolucionando.
- 4] El embajador desempeña tareas de observación, las cuales tienen como objetivo primordial, señalar a su propio gobierno la situación del país en el que está acreditado,-

²⁸ Fraga Iribarne Manuel, Los Fundamentos de la Diplomacía, Buenos Aires, Editorial Emeré, 1964.

con la finalidad de que el gobierno informado pueda adop tar sus decisiones de política extranjera con pleno cono cimiento de causa.

5] Los diplomáticos en su función gozan de una gran indepen dencia.

De todo esto hay que destacar que el principal papel que desempeña el jafe de misión, es facilitar el mutuo conocimiento entre los Estados, contribuyendo así a la cooperación internacional y ello a la solución pacífica de los conflictosinternacionales.

En esta época surge la inquietud por regular en instrumentos internacionales al Derecho Público y lograr su codificación. Es así como surge el Reglamento de Viena emitido en 1815, resultado del Congreso de Viena, celebrado desde septiembre — hasta junio de 1815; y en el que se reunieron primeramente:— Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia y posteriormente Francia, España, Portugal, Suecia y Noruega.

La importancia de dicho Reglamento es que regula esencialmente el rango y la precedencia de los agentes diplomáticos, lo

²⁹ Renovin Pierre, op. cit., pág. 40

cual varía siendo un grave problema entre los países euro-peos. Sin embargo, la materia diplomática no se encuentra re
gulada en su totalidad, sobre todo en lo relativo a las inmu
nidades diplomáticas.

La práctica de la diplomacia iba evolucionando con los tiempos, de ahí que se hace necesario adaptar el derecho diplomático a la realidad del momento, y es así como surge el Regla mento sobre Inmunidades diplomáticas aprobado por resolución del Instituto de Derecho Internacional en su sesión de Cambridge [1895-1896]. Dicho Reglamento fue modificado, como resultado de la sesión del mismo Instituto, en Nueva York, en 1929 creando el Reglamento sobre Instituto, en Nueva York, en 1929 creando el Reglamento sobre Instituto de las inmunidades diplomáticas de 1929, el cualvestablece como fundamento de las inmunidades al interés funcional.

Posteriormente en 1928 la convención de La Habana reglamenta a las inmunidades y prerrogativas de los funcionarios diplomáticos. Otro valioso antecedente es el proyecto de código - de la Universidad de Harvard sobre privilegios e inmunidades diplomáticas 31.

³⁰ Cahier, op.cit., pág. 439.

³¹ Cahier, op.cit., pág. 441.

Algunos tratadistas lo consideran como un instrumento de ayu da para que posteriormente se codificara al Derecho de Innunidad Diplomática en la Convención de Viena de 1961, objeto-de nuestro próximo inciso.

C) LA CONVENCION DE VIENA DEL 18 DE ABRIL 1961, SOBRE RE-LACIONES E INMUNIDADES DIPLOMATICAS.

La Convención de Viena de 1961; marca un paso demastado im-portante para la codificación del Derecho Diplomático.

Como antecedentes que influyeron para el desarrollo de dicha

- Proyecto realizado por la Comisión de Naciones Unidas en-1958
- Proyecto reslizado por la misma Comisión en 1960, que sobre todo Tratada de las misiones especiales.
- La Convención de La Habana de 1928.
- El Informe sobre funciones, prerrogativas e inmunidades –
 de los agentes diplomáticos, aprobados por el Comité Consultivo Afroasiático, en su tercera reunión.

Cuando la citada comisión envió a la Asamblea General de las Naciones Unidas un Proyecto de 45 artículos sobre las rela--ciones e inmunidades diplomíticas, la Asamblea decidió ---- convocar a una Conferencia para reunirse en la Ciudad de Viena antes del mes de Abril de 1961.

Así la Conferencia se reunió en Viena del 2 de Marzo al 14 - de Abril de 1961. Asistieron representantes de 81 Estados. - y además concurrieron observadores de tres Organizaciones Especializadas: 0.1.T., F.A.O., UNESCO.

La Convención de Viena fue aprobada el 18 de Abril de 1961.

Dicha Convención attende exclusivamente a la diplomacia clásica, y no regula lo relativo a las nuevas formas de la diplomacia, entre ellas las misiones especiales a posar de que existen proyectos sobre las mismas.

La Convención introduce innovaciones y regula el Derecho de Inmunidad Diplomática en los artículos 20 al 40, teniendo co mo fundamento el interés de las funciones del diplomático.

La Convención de Viena da 1961 entró en vigor el día 24 de - Abril da 1964.

La Convención de Viena fue rectificada por México en 1965³².

Comentando la Convención de Viena de 1961, el profesor Ca--hier nos dice: Sin duda el Convento de Viena hubiera podido-

³² Diario Oficial, 3 de Agosto, 1965.

ser mas completo; las lagunas más graves se resumen así: nomenciona la inmunidad de jurisdicción de la misión diplomát<u>i</u>
tica como tel; ni se ocupa del Derecho, de asilo. 33.

Así tenemos que lo más importante de esta convención es querepresenta un paso esenciali; para la codificación del Derecho Diplomático; y para el tema de dicho trabajo, es de sume
importancia la reglamentación de la inmunidad diplomática.

D) CONVENCIONES POSTERIORES

Aunque la Convención de Viena de 1961, rué de suma importancia para la codificación del Derecho Diplomático; deló sin - regular las misiones especiales y lo reference a la diplomacia elercida en Congresos y Organismos Internacionales. La - Asamblea General de las Nacionas Unidas remitió a la Conferencia, el Proyecto de Artículos redactados sobre las misiones especiales; por la Comisión de Derecho Internacional, en cargándose a dicha Comisión que hiciera un estudio mas detenido del tema. De acuerdo con lo anterior la Comisión de Derecho Internacional prosiguió sus estudios sobre las misiones especiales, que concluyeron en 1967 al elaborarse un --

³³ Cahier, op.cit., pág. 442.

proyecto de 50 artículos, que fué sometido a juicio de la -Asamblea General, la que posteriormente convocó a una Conferencia, dicho proyecto fué aprobado con el nombre de la Convención sobre las Másiones Especiales en 1960, por resolu--ción 2530, del 8 de dictembre de 1969.

La Convención de 1969 fué abletta a la firma y ratificaciónel 16 de diciembre del mismo año. Esta Convención no implicaninguna innovación dels berecho Internacional, relativo a lamateria sino que complementa al Derecho Consuetudinario exigtente sobre la misma. Posteriormento se llevó a cabo una nue
va conferencia internacional para tratar de codificar el aspacto relativo a la diplomacia ejercida a través de las conferencias, y de las Organizaciones Internacionales; así el 14 de febrero al 14 de marzo de 1975, tuvo lugar, en Viena la
Convención sobre la Representación de los Estados en sus relaciones con las Organizaciones de carácter Universal.

Dicha Convención consta de 92 artículos que se ocupan de lasituación jurídica, privilegios e inmunidades de las misio-nes ante las Organizaciones Internacionales y de las Delegaciones, así como conferencias convocadas por tales Organiza-

³⁴ Paz y Puente Gutiérrez, op.cit., pág. 42.

cionos. Existen tratados importantes, que se han dado como resultado del trabajo de la Comisión de Derecho Internacio-nal, en el intento de codificar los principios de Relaciones
Diplomáticas. Dichos tratados son:

- Convención relativa a los funcionarios diplomáticos adoptada por la sexta Conferencia Internacional Americana, firmada en la Habana el 20 de febrero de 1928.
 La sección IV, trata de las inmunidades y prerrogativas-de los funcionarios diplomáticos.
- Convención de Viena 1961; sobre Rélaciones e Inmunidades
 Diplomáticas.
- 3. Convención de Relaciones Consulares 1963.
- 4. Convención sobre las Misiones Especiales 1969.
- 5.- Convención de Viena 1975, sobre el Derecho de Tratados.
- El autor Diez de Velasco³⁵., opina que la materia diplomática no está totalmente codificada; y a esta posición nos unimos, ya que en lo relativo a las nuevas formas de diplomacia se rige todavía por la costumbre internacional.
 - 35 Diez de Velasco, citado por Paz y Puente., pág. 43.

Por otra parte el Derecho Internacional codificado hasta lafecha, puede verse modificado por la realidad cambiante quese sucita hoy en día en el mundo de las Relaciones Internacionales. CAPITULO II GENERALIDADES DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA.

GENERALIDADES DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA

A) CONCEPTO

El objetivo perseguido en este segundo capítulo es determinar el concepto y naturaleza de la Inmunidad Diplomática; así como su ubicación en el Derecho Internacional, su razónde ser y su fundamento.

También mencionaré los principios que rigen la Inmunidad Diplomática, los elementos que la constituyen, y finalmente de terminaré su alcanca

Empasará por tratar de dar un concepto de los privilegios e-Inmunidades Diplomáticas:

Los privilegios e innunidades que les son concedidos a los diplomáticos; se han ido creando paulatinamente a medida en que se desarrollan las mísiones diplomáticas.

"El Estado ejerce su soberanía sobre las personas que se hallan en su territorio, incluídos los extranjeros; pero los privilegios e inmunidades tienen como fin sustraer a ciertas personas de la autoridad y competencia jurisdiccional del - Estado¹. "Las inmunidades y privilegios diplomáticos son excepciones a la regle general de Derecho Internacional de que cada Estado soberano es supremo dentro de sus propias fronteras y tiene jurisdicciones sobre codas las cosas y personasque estan dentro de su territorio.".

Así podemos observar que lo que constituye a la Inmuniad Diplomática; es la relación especial que guardan los agentes diplomáticos, con el Estado en el que se encientran ecredita dos, ya que por su carácter diplomático gozan de privilegios e inmunidades. De tal manera la Inmunidad Diplomática puededafinirse como: "El conjunto de las prerrogativas reconocidas a los agentes diplomáticos, (y en general a todos los ór ganos diplomáticas de los Estados), con fundamento a la costumbre internacional, que se refieren a su inviolabilidad — personal, a la independencia necesaria para el desempeño del cargo y a la cortesía con que deben ser tratados en sus contactos con las autoridades oficiales del país en que ejercen sus funciones:"3. Considero que la anterior definición es la-

^{1&}quot; Cahier, op. cit., pág. 251

² Plano, Jack C. y Olton, Roy, Diccionario de Relaciones Internacionales, Editorial-Limusa México, 1980, pág. 308.

³ Pina, Rafael de, Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa México 1978, pág. 311.

mejor; ya que cumple con el objetivo propuesto; pues de esta explicación podemos extraer el estatuto de los órganos diplo máticos, es decir el conjunto de prerrogativas, privilegios. exenciones, franquicias e inmunidades, es lo que se designacomo inmunidad diplomática, materia que ha sido tratada porla generalidad de los autores con el nombre de privilegios e inmunidades diplomáticas / cue constituyen como se diju lainstitución internacional conocida como inmunidad diplomática. Dicha inmunidad diplomática, ha ido evolucionando a medi da en que se desarrollan las relaciones diplomáticas. "En su origen los Estados se resistian a conceder estos privilegios, va que, como se recordará miraban con desconflanza a los agentes diplomáticos, de quienes se sospechaban que -sistemáticamente se dedicaban al espionaje" "Pero posterior mente, al reconocer los Estados que cada uno tenía intereses fue como se abrio la puerta a una serie de privilegios. El aumento o la limitación de los privilegios e inmunidadesdepende del fundamento que para ellos se de; es por eso quemás adelante examinaremos las doctrinas formuladas acerca de ella.

⁴ Cahier, op.cit., pág. 252.

Ahora nos ocuparemos en analizar su naturaleza, ubicación yposteriormente como ya lo he mencionado su fundamento.

NATURALEZA DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA La Inmunidad Diplomática nace como un derecho fundamental que tienen todos los Estados para que las personas (físicasy morales) que los representan gocen en el extranjero de pri vilegios e inmunidades que integran dicha institución Varios autores han tratado de explicar la naturaleza de la -Inmunidad Diplomática. Entre ellos Vidal y Saura señala quela Inmunidad Diplomática, es "una consecuencia necesaria delos derechos fundamentales de independencia, soberanía y demutuo respeto de los Estados". Su naturaleza se desprende -también del carácter representativo del agente diplomático,fuente común de sus cualidades, derechos y deberes 6. Por otra parte se encuentra Antokoletz, al analizar la naturaleza jurídica de la Inmunidad Diplomática señala, que "Las prerrogativas diplomáticas son regidas por el derecho de gen tes, cualquiera que sea la legislación interna y por refrac-

⁵ Faz y Puente Gutiérrez, op. cit., pág. 48.

⁶ Vidal y Saura, op.cit., pág. 251.

taria que esta sea a los privilegios, los cuales existen sin necesidad de tratados⁷.

A partir de las definiciones anteriormente dadas, podemos ex plicar la naturaleza de la Inmunidad Diplomática como un derecho fundamental de todos los Estados, en sus relaciones in ternacionales, tomando en cuenta que el titular de dicho derecho es el propio Estado y no las personas físicas que gozan de una situación privilegiada con la finalidad de garantizar a los órganos y representantes de los Estados, al desem peño adecuado de sus funciones.

Por otra parte de la definición que nos dá Antokoletz podemos afirmar que el derecho que tienen todos los Estados, a la Inmunidad Diplomática de sus órganos y agentes exista sin
necesidad de tratados por regirse en el derecho de gentes: el cual tiene como fin, el buen desarrollo de las relaciones
internacionales, y la preservación del orden público, internacional, aunque por lo ganeral se encuentran reguladas poracuerdos internacionales. De tal manera que el simple hechode establecer relaciones diplomáticas obliga a los Estados,-

⁷ Antokoletz, Daniel, Tratado Teórico-Práctico de Derecho Diplomático y Consular, — Editorial Ideas, Buenos Aires, Argentina, 1948, pág. 310.

a respetar, proteger y permitir el ejercicio de las funciones de los órganos y enviados acreditados ante ellos, sunque
no hayan suscrito los tratados que regulen la materia de Inmunidad Diplomática.

En cuanto a las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales Paz y Puente 3, nos dica; al ser miembro un Estado de un organismo internacional adquiere el dere cho a la Innunidad Diplomática de sus representantes ante el mismo.

Aquí podemos observat como provalece asa garantía que tienen todos los Estados, de que sus representantes no serán pertu<u>r</u> bados en el ejercicio de sus funciones.

Respecto a la naturaleza de la Inmunidad Diplomática como un derecho de los Estados, el Convenio de Viena de 1961 reafirma este criterio al señelar en su preambulo que: "Tales inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempleo eficazde las funciones de las misiones diplomáticas, en calidad de representantes de los Estados".

⁸ Paz y Pvente op.cit., pág. 50.

⁹ Paz y Puente op.cit., pág. 51.

En consecuencia a lo anteriormente escrito podemos afirmarque sin la existencia de una norma jurídica internacional, no serían posibles la existencia de relaciones diplomáticasarmoniosas y eficientes entre los sujetos del orden públicointernacional, es por eso que existe un derecho a la inmunidad diplomática.

Así la Inmunidad Diplomática; se encuentra garantizada den-tro del derecho diplomático; dicha ubicación la explicará en el siguiente inciso.

C) UBICACION DENTRO DEL DERECHO

Con el Objeto de dar la ubicación al concepto de Inmunidad - Diplomática, empezará por dar la definición de Derecho Diplomático: "Derecho Diplomático es la rama del Derecho Internacional Público que se ocupa de la representación exterior de los Estados y de las negociaciones que dichas representaciones han de llevar a cabo" 10.

El Derecho Diplomático abraza el estudio de los agentes di-plomáticos, estudia su reclutamiento, cualidades, condicio-nes, procedencia, prerrogativas, inmunidades. Y es aquí don-

10 Lion Depetre José, op.cit., pág. 20.

de ubicamos nuestro objeto de estudio: La Inmunidad Diplomática. Para el maestro Jaime Paz y Puente, la Inmunidad Diplomática es considerada como una subrama del Derecho Diplomático, integrada por un conjunto de normas internacionales tanto convencionales, como consuetudinarias que establecen y regulan la serie de privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se conceden a los diplomáticos, así como a los órganos diplomáticos para el eficáz, libra independiente y seguro desempeño de sus funciones.

De la definición anterior dada; podemos desprender la ubicación de la Inmunidad Diplomática; como una rama del Derecho-Diplomático; (que a su vez forma parte del Derecho Internacio nal y concretamente del Derecho Internacional Público.

Por otra parte en la definición también nos indica que la Inmunidad Diplomática se encuentra integrada por un conjunto - de normas de carácter convencional; así como normas establecidas por la práctica internacional. Así tenemos que al ha--blar de normas de carácter convencional se refiere a normas-

¹¹ Paz y Puente Jaime, op.cit., pág. 52.

Jurídicas internacionales que son el resultado de tratados, convenios o acuerdos internacionales que casi siempre tienen el carácter de muitilateral; y al hablar de normas estableci das por la práctica internacional se refiere a normas dadasen virtud de los usos y costumbres imperantes, ya que la costumbra internacional es fuente del Derecho Internacional. Estas clases de normas establecen y regulan toda una serte de privilegios e inmunidades, es aquí en donde encontramos el contenido de la inmunidad Diplomática y que cass inmunidades y privilegios se otorgan aclos órganos diplomáticos de los Estados y a sus integrantes para el eficaz, libro e inde pendiente y seguro desempeño de sus funciones, es aquí donde encontramos au fundamento; objeto de estudio de nuestro próximo inciso.

D) TEORIAS QUE FUNDAMENTAN LA INMUNIDAD DIPLOMATICA

Desde hace mucho tiempo se ha tratado de discutir, el fundamento de las inmunidades y privilegios diplomáticos; de esta manera si lo analizamos a partir de sus orígenes, podríamosiniciar con la etimología de la palabra inmunidad. Así encontramos que la palabra inmunidad deriba de la fraselatina "Non habet munus", que significa en al Derecho Romano la exención hecha a favor da una persona a efecto de que noocupara puestos públicos, ya que ellos constituían una verda dera carga; por lo que se le consideraba como una gracia elque se hiciera a alguns persona, el favor de no lamarla a ocupar puestos públicos 12.

La idea de las innunidades eparces desde un principio comoalgo negativo es decir la no-sujeción de un individuo a la autoridas.

En materia diplomática las inmunidades aparecieron como unaserie de garantías y honores que se daban al aganta diplomá
tico, no an virtud de su persona, sino teniendo considera-ción de que representaba a la persona de su soberano 13.
Se trataba de encontrar una manera de dar a los funcionarios
diplomáticos, un tratamiento que les permitiera permanecer en situación privilegiada, a efecto de sostener las relaciones internacionales en forma permanente, pues al proteger al

¹² Vidal y Saura, op.cit., pág. 253.

¹³ Paz y Puente Jaime, op.cit., pág. 52.

agente, lo que en el fondo se perseguía era asegurar el mantenimiento de dichas relaciones.

Vidal y Saura; piensa que: Para que pueda desempeñar las com plejas y delicadas funciones que constituyen su elevada misión, el agente diplomático necesita gozar de una situación-privilegiada especialistma que asegure su independencia absoluta respecto al Estado en que está acreditado;

Así podemos concluir que la existencia de las Immunidades Diplomáticas se debe a la necesidad existente entre los Estados por encausar sus relaciones y negociaciones con seguridad, la cual garantice la libertad de los funcionarios diplo máticos, ya que la misión de estos us la de mantener de unamanera constante dichas relaciones. Es de suna importancia, determinar el fundamento de la Immunidad Diplomática; ya que una vez determinado podremos específicar su alcance, extención y aplicación pues la posibilidad de aumentar o delimitar la extención del estatuto privilegiado, depende tambiéndel fundamento de dicho estatuto 14. Por otra parte una vez decidido el fundamento, es más fácil regular los conflictos-

¹⁴ Paz y Puente Gutiérrez; op.cit., pág. 52.

que pueda plantear el estatuto privilegiado, ya que entonces se dispone de un criterio de interpretación 15. Por las razones anteriormente mencionadas consideramos deil y necesario-examinar la cuestión del fundamento y algunas de las grandes doctrinas formuladas.

 TEORIA DE LA REPRESENTATIVIDAD O DEL CARACTER REPRESENTA TIVO DEL AGENTE DIPLOMATICO:

Esta teoría tiene su origen en el hecho de que en la Edad Me dia y hasta la Revolución Francesa, las relaciones interna-cionales, se consideraban como relaciones personales entre principas y reyes. Los delegados de tales reyes eran repre-sentantes personales suyos, y por lo tanto, toda violencia,ofensa a su dignidad se consideraba como una ofensa al pro-pio soberano. Además existía un principio de igualdad, delcual se desprende que una lay dictada por un soberano no pudiera aplicarse a otro soberano y por consiguiente a su re-presentante directo 16. Esta idea sostenida por Burlamanqui 17.

¹⁵ Cahier, op.cit., pág. 252-253.

¹⁶ Cahier, op.cit., pag. 254.

¹⁷ Burlamanqui, Principios del Derecho de Gentes, citado por Cahier; Iomo VIII, pág-294-295.

'El Derecho de gentes ha querido que los príncipes se enviasen embajadores, y la razón derivada de la naturaleza de lacosa no ha permitido que éstos embajadores dependieran del soberano ante al que habían sido enviados, ni de sus tribunales. Ellos son la palabra del príncipe que les envis y esta oslabra debe ser libre.

Si abusan de su aspecto/representativo se les hará cesar ensu función y serán dovueltos a su país 18

De esta idea se derivó juna de las primeras leyes internas promulgadas sobre Inmunidades Diplomáticas, en Inglaterra la Reina Ana en 1708 promulgó una ley sobre Inmunidades Diplomáticas, que recogía la teoría de la representatividad al decir que "toda ofensa hecha al embajador se considera como un atentado a la dignidad personal del soberano a quien representa".

¹⁰ Obras Completas de Montesquieu, 'Del Espiritu de las Leyes', Libro XXIV, capítulo XXI.

¹⁹ Leyes y Reglamentos relativos a los Privilegios e Imumidades Diplomúticas, y Consulares; Nueva York, 1958., pág. 347.

Dicha teoría fué posteriormente abandonada al no corresponder con la realidad. Debido al surgimiento de ideas liberales y democrátricas, se abandona la idea de pensar que el so bersno personificaba al Estado mismo y se determinó que la soberanía pertenece a toda la población y no a una sola persona. Además si esta teoría fuesa válida, el diplomático goza de este estatuto privilegiado solo por su condición de representante de un Estado; ¿porque razón su familia, que no tiene ningún; carácter de representativo, va a gozar de identico estatuto?

A pesar de lo antertormente dicho, existieron asguidores dela mencionada ceoría, así tenemos a Fort-Dumanoir, quien lasostiene en un artículo publicado en 1908, manteniéndose tam
bién identica tésis en algunas decisiones judiciales, así en
1812 declaraba un tribunal: "Un soberano no puede ser en nin
gún caso jusgado por otro soberano". Esta perfecta igualdady absoluta independencia de los soberanos hace que en ciertas circunstancias cada soberano deba renunciar al ejercicio
de una parte de esta jurisdicción territorial completa y exclusiva que, como hemos dicho constituye el patrimonio de ---

cada nación ²⁰. Otra interpretación de dicha teoría la dá Vidal y Saura quien afirma que "La inviciabilidad de la persona del agente diplomático se dasprande del carácter representativo del agente. Fuente común de sua cualidades, derechosy deberes".

En Argentina Moreno Quintana dice que "Tales prerrogativas son inherentes al carácter representativo que invisten" 22.

Así tenemos que para esta teoría el origen de las inmunidades, que gozaban los diplomáticos se debía a que representaban al soberano. Y este carácter representativo los hacía -acreedores de privilegios e inmunidades.

TEORIA DE LA EXTRATERRITORIALIDAD.

La teoría de la extraterritorialidad, es la más importante en la historia de las doctrinas sobre el fundamento de los privilegios e inmunidades diplomáticas ya que ha justificado
la concesión da dicho estatuto privilegiado durante todo un-

²⁰ Cahier, op.cit., pág. 254.

²¹ Vidal y Saura, op.cit., pág. 251.

²² Moreno Quintana, citado por Paz y Puente, op.cit., pág. 54.

período que va desde el siglo XVII hasta principios del si-glo XX. Dicha teoría puede resumiras en los siguientes térmi nos: Se considera una ficción de derecho que los órganos diplomáticos de los Estados estén fuera del territorio donde se enquentren acreditados, aunque fisicamente estén presen-ces en el mismo, derivándose de esta ficción que se tren por esta razón, sustraídos do la jurisdicción del Estado que los recibe. Del mismo modo, el local o edificio de la sede diplomática se considera que es parte del territorio del Estado al cual pertenece la misión diplomática. Fué Hugo Grocio (siglo XVII), quien formuló por primera vezla teoría de la extraterritorialidad en su obra llamada De jure belli ac pacis, en donde afirmaba que: según el derecho de gentes, un embajador representa por una ficción, a la per sona misma de su señor, e igualmente, por una ficción se con sidera que se encuentra fuera del territorio de la potenciaante la que ejerce sus funciones; de ahí se desprende que no tenga que observar las leyes civiles del país extranjero don de permanece como embajador 23.

23 Cahier, op. cit., pág. 256.

Cahier opina que el error que contiene el anterior razonamiento es afirmar que el embajador está por encima de las leyes del país, lo que es falso y contrario a la práctica internacional en la materia. La teoría de la extraterritoriali
dad fué acogida con gran éxito, sirviendo de inspiración, -tanto a la doctrina como a la jurisprudencia.

Entre los autores que sostuvieron dicha teoría tenemos a Martens y Heyking. Martens dice que la extraterritorialidad es"Una ficción por la que se considers al jefe de misión, en sentido jurídico, como si no hubiera abandonado el Estado -que lo envía, y continuara viviendo fuera del territorio enque reside" 24.

Heyking a su vez, afirmă que: La extraterritorialidad no esuna ficción sino un principio de derecho, que bajo ciertas condiciones y en cierta medida sustrae a las personas exterritoriales al poder territorial, y las influye en un poderpúblico extraterritorial.

²⁴ Martens, citado por Lion Depetre, op. cit., pág. 269.

²⁵ Heyking, citado por Lion Depetre, op. cit., pag. 269.

Sin embargo, pronto se inició una reacción debida a que esta teoría bien desarrollada conduce resultados insostenibles. Ya que, si una embajada es considerada como territorio ex---tranjero, todo acontecimiento que se produzca dentro de alla deberá entenderse que rienen lugar en al extranjero.

Los crimenes y delitos comecidos dentro de la embajada serán juzgados según las leyes del paía que el embajador representa, y los nacimientos cendrán lugar en el extranjero, por --una parte dicha teoría justifica el derecho de asilo, pero --la práctica ha rechazado tales funciones.

Actualmente esta teoría ha caído en desuso e inclusive ha si do rechazada y abandonada por encontrársele muchas fallas, - además si se sestuviera con todas sus consecuencias la extraterritorialidad, conduciría a situaciones absurdas e insoste nibles. Al respecto Fauchille dice: Esta ficción es inútil,- falsa, vaga y peligrosa.

Inútil por tratar de que se considere al ministro público co mo domíciliado constantemente en su propio país. Vaga porqua tiene diferente significado y alcance según los juristas que tratan de ella. Falsa, porque engendraría lógicamente, de ser acertada consecuencias inaceptables aún para sus propios partidarios, --Fauchille por proponer su sustitución por los principios deinviolabilidad e independencia 26

Respecto a la extraterritorialidad nos dice Charles Rosseaulo siguiente: lo.-Tomáda: al pie de la letra, la ficción dela extraterritorialidad implicaría para el Estado territo--rial, la obligación de recurrir al procedimiento de la extra
dición para obtener la entrega de un criminal refugiado en -la sede de una embajada.

Sin embargo, en la práctica no es esto lo que ocurre, pues la detención de un criminal por la policía local está subordinada únicamente a la autorización del jefe de la misión.

20.- En caso de delito cometido dentro de una embajada o legación, el tribunal competente no es el del Estado que depen
de el agente diplomático, sino el del Estado de residencia,en cuyo territorio está situada la embajada o legación.

30.- El acto jurídico que se realiza dentro de una embajada-

²⁶ Fauchille, citado por Lion Depetre, op. cit., pág. 270.

o de una legación está considerado como realizado en territorio nacional del Estado de residencia y no en territorio extranjero 7.

De esta manora podemos concluir que la teoría de la estraterritorialidad por una parte amplia al máximo los privilegios
de los diplomáticos ya que áste no se encuentra obligado a obedacer las leyes locales, y por otra los limita de forma contraria a la costumbre internacional; sin embargo dicha -teoría no resulta del todo negativa, ya que gracias a ella se creo la institución del asilo diplomático, porque por --constituir territorio extranjero la sede de la misión diplomática, al penetrar en ella algún refugiado se consideraba que había entrado al territorio de otro Estado.

3) TEORIAS SECUNDARIAS

a) Teoría de Cecil Hurst

Fué desarrollada por el profesor Cecil Hurst en 1926, durante un curso en la Academia de Derecho Internacional, este au tor parte de la idea de que los agentes diplomáticos extran-

²⁷ Rousseau, Charles, Derecho Internacional Público, Ediciones Ariel, Barcelona, España, 1966, pág. 344 a 345.

Jeros son recibidos por el Estado ente el cual han sido acre ditados, a condición de que no estén sometidos a la jurisdic ción de este, al que tampoco le deben lealtad, por lo que estan fuera de su esfera de poder y del alcance de sus leyes. De ello resulta que: La obligación que les incumbe de respetar estas leyes no proviene de ninguna obligación de obedecerlas sino únicamente de la obligación de abstenerse de cometer cualquier acto que pudiera representar un perjuicio al Estado ante el cual sestán acreditados.

Así, de los privilegios e impunidades del diplomático se des prende que tal agente diplomático no está sometido a la leylocal, porque no está las personas para quienes la autori-dad local puede legislas.

Cahier realiza una crítica scertada a la anterior ceoría, de la siguiente forma: La anterior teoría carece de lógica y no corresponde a la realidad. Le falta lógica, ya que si el diplomático no se haya sometido a las leyes, no necesita inmunidades y es evidente que no podría ser demandado ante los tribunales por violación de una ley que no se aplica a él.

La noción de inmunidad resulta por consiguiente inútil, es falsa porque como ya hemos repetido el diplomático se encuentra sometido a la legislación local y la inmunidad no tienemas efecto que paralizar la sanción.

Cuando se levento le immunidad, la ley acquirirá todo su vigor y el diplomático podrá ser demandado ante los tribunales
locales, lo que no será posible si el diplomático no estuvie
ra sometido a la ley en el nomento de la comisión del acroflicito 28. Como; podemos, observar la teoría de Gacil Hurst al
igual que la teoría de la extraterritorialidad incurren en el mismo error iva que dá la impresión de que los agentes diplomáticos no están sometidos a ninguna ley, lo cual no es lógico ni posible.

b) Doctrina del Deracho de Legación

Esta teoría afírma que el derecho de legación es un derechonatural y de él se desprenden los privilegios e inmunidades-Gertilis, afirmaba concretamente que el derecho de embajada-

²⁸ Cahier, op.cit., pág. 259.

se ejercía en virtud de la Divina Providencia, es inmutable, de aplicación universal, y admitido y reconocido incluso por los pueblos bárbaros. Cahier, opina que dicha teoría no esastisfactoria, ya que siendo el Derecho Diplomático un derecho positivo, no parece necesario recurrir a un derecho natural que los internacionalistas contemporáneos rechazan. Por mi parte pienso que la idea del derecho natural, explica ría su naturaleza jurídica, pero no su fundamento es decir, el porque de la necesidad de otorgar la Inmunidad Diplomática.

c) Doctrina del Acuerdo Tácito

Dicha doctrina fué sostenida por el Duque de Aiguillón, mi-nistro de asuntos exteriores de Luis XV en 1772, quien con motivo de un incidente diplomático dió a conocer su posturasobre la razón de ser de la Inmunidad Diplomática, en su teoría conocida como la del acuerdo tácito.

²⁹ Gertilis, citado por Cahier, op.cit., pág. 260

Según el Duque de Aiguillón: "La inmunidad de los embajado-res y otros ministros se funda en dos principios: 1) En la dignidad de carácter representativo en el que mas o menos -participan; 2) En el convenio tácito que resulta de que, aladmitir a un ministro extranjero, se le reconocen los dere-chos que, el uso o el derecho de gentes le conceden". De aquí se desprende que este convenio, al ser bilateral desaparece desde el momento en que el diplomático abusa de tales privilegios, pues al actuar así lo hace evidentemente contra los intereses de los dos soberanos. El internacionalista mexicano Manuel J. Sierra, comparte este criterio al afirmar que la Inmunidad Diplomática deriva de una espacie de convención tácita antre Estados, que los compromete a considerar exentos recíprocamente de la juris-dicción local, a los representantes diplomáticos 30. Cahier critica esta teoría y dice que: Es insostenible y agrega, si en la base de las relaciones diplomáticas se en-cuentra un acuerdo, que además no siempre es tácito, tal --

³⁰ Sierra Hanuel J, Tratado de Derecho Internacional Público, Editorial Porrua, México, 1963, p[ag. 375.

acuerdo se refiere a la creación de las relaciones diplomát<u>i</u>

cas e incluso, a la persona que se va a acreditar, pero no al estatuto privilagiado que se la reconoca; el cual se pone
a los Estados por normas jurídicas 31;

Esta teoría no puede ser el verdadero fundamento de la Inmunidad Diplomática, porque podría no otorgarse en virtud de haberse roto el aludido acuerdo de dicha naturaleza por lo tanto el fundamento de la Inmunidad Diplomática responderíaa otros razonamientos, los que proporciona la teoría del interés de la función.

4) TEORIA DEL INTERES DE LA FUNCION

Esta teoría tiene su origen en Vattel, quien afirmaba: "Losembajadores y otros ministros públicos son instrumentos necesarios para el mantenimiento de esta Sociedad general, de esta correspondencia mutua de las naciones. Pero su función no
puede lograr el fin para el cual han sido designados si no se
hallan provistos de todas las prerrogativas necesarias para-

31 E. Vattel citado por Cahier, op.cit., pág. 261.

asegurar el éxito legítimo, permitiéndoles ejercar con todaseguridad, libertad y fidelidad. El mismo darecho de gentesque obliga a las naciones a aceptar a los ministros extranjeros, les obliga también manifiestamente a recibir a estes ministros con todos los derechos que las son necesarios y todos los privilegios que aseguran el ejercicio de sus funciones" 2. Al respecto Cahiar señsla que "Un representante diplomático no puede ejercer sus funciones si no sachalla libra
de toda amenaza, y si no es plenamente independiente respecto al Estado que les récibe":
La teoría funcional es hoy plenamente admitida por la doctri
na, por la práctica y por la jurisprudencia.
Diversos autores se manifiestan en favor de esta teoría:
Vidal y Saura dica que los diplomáticos "Necesitan gozar deuna situación privilegiada para el felíz cumplimiento de sus

fines"33. Esta excepción está fundada en la necesidad común-

³² Vidal, citado por Paz y Puente Gutiérrez, op.cit., pág. 60.

³³ Vidal, op.cit., pag. 263.

de conceder a los agentes diplomáticos, seguridad y libertadplena que hagan eficaz su misión. Rousseau, por su parte --afirma que "El único fundamento admisible de las inmunidades diplomáticas es la necesidad de asegurar la independencia del agente en el ejercicio de sus funciones" En el mismo sentido se manifiesta Akehurst, quien señala que la concepción moderna atribuye a las inmunidades una basa funcional, de modo que las considera necesarias con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones diplomáti cas 35. Varios documentos aceptan igualmente como fundamentode las inmunidades, a la teoría funcional. Tal es el caso de la "Resolución sobre inmunidades diplomáticas adoptada por el Instituto de Derecho Internacional", en su segión realiza da en New York, en 1929 e igualmente el proyecto de la Escue la de Derecho en Harvard. La Convención de Viena de 1961 señala en el quinto párrafo -

³⁴ Rousseau, Charles, op.cit., pág. 345.

³⁵ Akehuret, Michael, Introducción al Derecho Internacional, Alianza Editorial Madrid, España, 1972, pág. 179.

de su preámbulo que se reconocen las inmunidades y privile-gios, con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las -funciones, de las misiones diplomáticas en calidad de reprasentantes de los Estados.

Sorensen, al analizar esta teoría señala que "ba teoría funcional descansa en el supuesco de que el diplomático debe de estar libre de interferencias por parte de las autoridades - locales, de modo que pueda desempañar sus deberes sin ser mo lestado". Sin embergo la teoría funcional noces la base exclusiva de la inmunidad 6., y afirma esto en vittud de que - el estatuto privilegiado es, a veces mucho más amplio, ya -- que rehasa Las prerrogativas necesarias para el ejercicio de las funciones. Lo que acontece es que algunos privilegios -- son concedidos por cortesía, teniando como base la reciprocidad, es decir obedecen al trato recíproco de los Estados o -- sea, que si uno concede tales privilegios, el otro con base-

³⁶ Colliard, Claude Albert, Instituciones de Relaciones Internacionales, Editorial -Fondo de Cultura Económica, México. 1978, pág. 243.

en la reciprocidad también puede concederlos en igual forma. Así tenemos que, confluyen en la explicación del fundamentodel derecho a la Inmunidad Diplomática, tanto la teoría delinterés de la función, como la teoría de la reciprocidad. Colliard, lo explica en los siguientes términos: En realidad las inmunidades que benefician a la gente tienen una naturaleza doble. Algunas están fundadas en el derecho y estribanen la necesidad de garantizarle al enviado todas las facilidades que le permitan efectuar adecuadamente au función., yen cambio existen otras fundadas en el principio de cortesía como por ejemplo: Las inmunidades de carácter fiscal.esto opera en conformidad con el principio de reciprocidad. Sin embargo hay que tener en cuenta que la reciprocidad y la cortesía funcionan unicamente sobre aquellos privilegios e inmunidades que no están establecidos en ninguna convencióninternacional, y cuya concesión obedece entonces a la cortesía y reciprocidad aludidas.

Habiendo visto ya todas las teorías, podemos pasar al fundamento de la Inmunidad Diplomática.

5) FUNDAMENTO DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA

Podemos enunciar el fundamento del Derecho de Inmunidad Di-plomática, de la siguiente manera;

"El fundamento del Derecho de Inmunidad Diplomática, consiste en la necesidad de que los órganos diplomáticos encargados de las relaciones internacionales, de los Estados gocende todos los privilegios prerrogativas, inmunidades, y facilidades. indispensables para el desarrollo eficaz, libre, in dependiente y seguro de dichas funciones, en el lugar de suraelización, además pueden goser de circo privilegios y otras facilidades que las son concedidas por cortesía, o envirtud de la reciprocidad"?

Una vez visto el fundamento del Derecho de Inmunidad Diplomética, pasaremos a analizar los principlos rectores de dicho-Derecho, ya que establecido el fundamento, es con base a lomismo que se pueda plantear la existencia de principios quelo rijan, lo cual se examinará en el próximo inciso.

³⁷ Paz y Puente, Outiérrez, op. cit., pág. 61

E) PRINCIPIOS RECTORES DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA

El establecimiento de principios rectores de la Inmunidad Di plomática, debe estar de acuerdo con el fundamento de la misma. Existan nueve principios rectores que son los siguientes;

- 1.- Principio de necesidad de la inmunidad;
- 2.- Principio de eficacia o funcionalidad;
- 3.- Principio de independencia;
- 4.- Principio de libertad;
- 5.- Principio de inviolabilidad;
- 6.- Principio de inmunidad de jurisdicción;
- 7.- Principlo de seguridad:
- 8.- Principio de cortesia y reciprocidad; y
- 9 .- Principio restrictivo o limitativo.

Analizaremos cada uno de estos principios en el orden preci-

1 .- PRINCIPIO DE NECESIDAD DE LA INMUNIDAD

Este principio consiste en la necesidad de la existencia deun Derecho de inmunidad diplomática que establezca a favor - de los órganos diplomáticos de los Estados (jefes de Estado, ministros de asuntos exteriores, órganos diplomáticos y paradiplomáticos), una sería de privilegios e innunidades que en su conjunto forman al Derecho de Inmunidad Diplomática.

2.- PRINCIPIO DE EFICACIA O FUNCIONALIDAD

Consiste en que la necesidad de la existencia de privilegios e inmunidades diplomáticas para el cumplimiento eficar de — las funciones, desarrolladas por los órganos diplomáticos, es decir, para lograr el parfecto desempeño de sus funciones

3 .- PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA

Este principio puede explicarse de la siguiente manera: losórganos diplomáticos para lograr al eficaz desempeño de susfunciones deben gozar de la independencia necesaría, es decir, no deben estar sometidos a ninguna interferencia ajenaen al desempeño de sus funciones.

4 .- PRINCIPIO DE LIBERTAD

"Las inmunidades -- nos dice Fenvick³⁸. Están basadas en la ne cesidad de asegurar a los agentes diplomáticos una completalibertad en el cumplimiento de sus funciones". La libertad -implica una libertad de obrar, una libertad de acción de los
órganos diplomáticos en el ejercicio de sus funciones, de mo
do que no se vean obstaculizados ni restringidos en el desem
peño de dichas funciones. Se puede hablar entonces de una li
bartad de obra, que se circunscribiría al límite que las pro
pias funciones asignan alos órganos diplomáticos estatalesy, también, de una libertad de palabra que implicaría una li
bertad de hablar, discutir y alegar, y en términos generales
negociar todo lo que las permitan sus atribuciones.

5.- PRINCIPIO DE INVIOLABILIDAD

Es indispensable que los órganos diplomáticos de los sujetos de Derecho Internacional así como sus miembros, gocen de inviolabilidad. La inviolabilidad es la intocabilidad de los -

³⁸ Fenvick, Charles G, Derecho Internacional, Editorial Bibliográfica Cmelia, Buenos Aires, Argentina, 1963, pág. 534.

órganos diplomáticos de los Estados, es decir, la intocabilidad del órgano, y de las personas y los bienes que los constituyen.

6 .- PRINCIPIO DE INMUNIDAD DE JURISDICCION

Para al mejor desarrollo de las funciones diplomáticas, para que éstas sean ejercidas con la independencia y libertad necesarias, es indispensable que los órganos diplomáticos gocen de inmunidad de jurisdicción.

La inmunidad de jurisdicción es el presupuesto básico de laInmunidad Diplomática, Latinmunidad de jurísdicción consiste
en la sustración del diplomático de la jurísdicción del Esta
do donde ejerce sus funciones, situación esta que la coloca-

en un estado de inmunidad.

La inmunidad de jurisdicción puede versar sobre la jurisdicción civil, penal o administrativa del Estado receptor.

7.- PRINCIPIO DE SEGURIDAD

Este principio, Akchurst ... Lo ilustra de la siguiente forma "Las reglas relativas a las inmunidades diplomáticas susci-tan en ocasiones las iras del hombre de la calle, pero sue-len ser generalmente observadas por los Estados, ya que és-tos tienen un interés común en mantenerlas. Puede que un Estado se encuentre sometido a presiones de la opinión pública interna en el sentido de limitar las inmunidades de los di-plomáticos extranjeros pero suele resistir tales presionesva que de otro modo se crearía un precedente que podría serutilizado contra sus propios diplomáticos en países extranje ros, ya que todos los Estados son a la vez acreditantes, esdecir, que envían misiones diplomáticas a países extranjeros y receptores". Cahier 40. Explica esto diciendo que "el interés en el desempeño de las funciones de la misión no corresponde solamente al Estado receptor, sino también al Estado acreditante para lo cual es necesario que tales relaciones -

³⁹ Akehurst, op. cit. pág. 177.

⁴⁰ Cahier, op. cit., pág. 262.

diplomáticas estén aseguradas e igualmente para toda la comunidad de Estados", y agrega que la idea "ha sido expuesta en forma particularmente feliz por Guggenhaim cuando declara:

Los representantes diplomáticos gozan de ciertos privilegios e inmunidades en interés colectivo de las relaciones internacionales" ⁴¹. Nosotros podemos enunciar el principio de seguridad como sigue: es necesaria la existencia de las inmunidadedes diplomáticas pare que le comunidad internacional goce de la seguridad de que sus órganos podrían cumplir con sus funciones eficazmente, de forma libre e; independiente.

8 .- PRINCIPIO DE CORTESIA O RECIPROCIDAD

Consiste en que algunos privilegios diplomáticos son concedidos en virtud de la cortesía entre los Estados o por razones de reciprocidad (por lo general la cortesía va unida a la reciprocidad). La teoría de la reciprocidad puede ser vista -- desde un ángulo doble: primeramente, si un Estado reconoce --

⁴¹ Cahier, op. cit., pág. 263.

a los diplomáticos de otro Estado, les da un trato especialmente favorable, es porque espera que sus propios diplomáticos gocen del mismo trato en ese otro Estado. Por otro ladosi un Estado trata en forma desfavorable a los diplomáticosde otro Estado, puede suceder que en represalia, sus diplomé ticos sean objeto en dicho Estado del mismo trato desfavorsble. "Las consecuencias que tiene hoy el principio de la reciprocidad son bastantes graves y de represalia den represa lia, cabe llegar a restringir los privilegios al minimo" 2 El principio de cortesía y/o reciprocidad puede entenderse como que ciertas prerrogativas e inmunidades, son concedidas por cortesía del Estado, o bien son otorgadas debido a que un Estado las concede a los diplomáticos de otro y éste a su vez las establece a favor de los diplomáticos de aquél, operando de este modo la reciprocidad. Lo mismo se aplicaría en las relaciones entre los Estados y los sujetos de Derecho In ternacional.

⁴² Cahier, op. cit., pág. 265.

9) .- PRINCIPIO RESTRICTIVO O LIMITATIVO

Se ha señalado que los órganos diplomáticos poseen privile—
gios a inmunidades para que realicen sus actividades con independencia, libertad, seguridad, además de que deben estarsustraídos de la jurisdicción local, y ser inviolables para —
el eficar desempeño de las mismas. Empero, vemos que todo es
to no es absoluto, ya que los diplomáticos no están en razón
de la inmunidad de que gocen por encime de las leyes locales
leyes que tienen la obligación de no infringirlas. Es decir,
esa independencia, esa libertad, esa seguridad, y las consecuentes inmunidades de jurisdicción e inviolabilidad, no son
totales, admiten ciertas excepciones y limitaciones, ademásde que tanto la libertad como la independencia y la seguri—
dad se circunscriben a lograr que los diplomáticos desarro—
llen eficientemente sus labores.

Por tanto las innunidades y privilegios que conforman al Derecho de innunidad diplomática no son absolutos, sino que -tienen limitaciones y excepciones e, incluso, puede sancio--narse a un diplomático en caso de que se le levante su ---- inmunidad (renuncia de la immunidad), o bien expulsarlo del-Estado en que se encuentre mediante la declaración de persona non grata.

Los diplomáticos no deben abusar de sus privilegios a inmunidades, por ello que éstos están restringidos y limitados, y que es necesario evitar abusos y violaciones al derecho in-terno de los Estados receptores.

Es necesario determinar hasta dénde llega el Derecho de la inmunidad diplomática, en virtud de que el mismo no es absoluco ni irrenunciable, sino que está limitado, restringido, además de que admite errepciones. Todas estas cuestiones serán vistas en un inciso posterior, sólo nos resta añadir que son las convenciones, y costumbres internacionales y en concreto el Desecho interno de los Estados, los que se encargan de establecer las limitaciones, excepciones y, en general, — el alcance la Inmunidad Diplomática.

Antes de ver el alcance del Derecho de Inmunidad Diplomática es necesario examinar su contenido, es decir; en qué consis-

EL CONTENIDO DEL DERECHO DE INMUNIDAD DIPLOMATICA

te. Como se dijo, el Derecho de Inmunidad Diplomática está integrado por un conjunto de privilegios, inmunidades: pre--

rrogativas y facilidades que consituyen su contenido.

F١

Asimismo, se señaló que la materia de la Inmunidad Diplomática ha sido tratada por los autores bajo el rubro de "inmunidades y privilegios diplomáticos", aun cuando han sido utilizados por los tratadistas términos variados para designar en concreto a cada uno de dichos privilegios e inmunidades. Así encontramos que entre los vocablos usados por la doctrina tenemos: el mencionado; término de privilegios, los también citados de inmunidades, prarrogativas, exenciones, franquicias exoneraciones, indemnidades; facilidades, honores, regalfasy derechos.

La mayoría de los términos antes nombrados constituyen sinónimos a causa de su utilización indiferenciada. Es por elloque consideramos oportuno realizar un estudio del significado de cada una de las expresiones anteriores sobre todo --- tratándose de una teoría general, sin perjuicio de que eso nos servirá para esbozar al contenido del Derecho de Inmunidad Diplomática.

Examinaremos cada uno de los términos citados en el orden s<u>i.</u> guiente:

- 1.- prerrogativa
- 2.- privilagio
- 3.- exención
- 4.- franquicia
- 5 .- inmunidad
- 6.- exoneración
- 7.- indemnidad
- 8.- honor
- 9.- facilidad
- 10- regalfa
- 11- derecho

1.- Prerrogativa

Morano Quintana dice que en "un sentido amplio y genérico, es el atributo que asiste a una determinada función a preva-

lerse de una garantía excepcional o eximirse en ciertos as-pectos, de la observancia del orden jurídico común.

De Pina en su diccionario de Derecho, dice que la prerrogati
va es "el privilegio, gracia o exención que se concede legal
mente a una persona, en atención a su dignidad, empleo o car
go"44.

2.- Privilagio

Según Moreno Quintana; "es un sentido restringido y específico, es la facultad de una persona o condición de una cosa de beneficiarse con alguna ventaja o verse librada de una carga o gravamen".

Raynelli por su parte señala que "por definición el privilegio es la gracia o prerrogativa que se concade a ciertas per sonas en virtud del cargo que ejercen por lo que se constitu ye a favor de estas personas un poder, una predilección o co sa semejante 46.

- 43 Moreno Quintana, Lucio M., Tratado de Derecho Internacional Editorial Sudamericana, Buenos Aires, Argentina, 1963, pág. 454.
- 44 Pina, Rafael De, op. cit., pág. 311.
- 45 Moreno Quintana, op. cit., pág. 454.
- 46 Raymelli, Ernesto T., Derecho Diplomático, J. Lajouane y Cía. Editores, Buenos Aires, Argentina, 1914, pág. 179.

3. - Exención

"Es la franquicia que, con relación a un caso particular, se concede a una persona o cosa para dispensarla del cumplimiento de una obligación o de un sometimiento a una carga o gravamen" 47.

4.- Franquicia

"Es la exención concedida a una persona para no pagar impues cos o derechos fiscales, por prestación de determinados servicios" 48.

5.- Inmunidad

Quisá elêtémino más importante, es definido por Moreno Quin tana como "la condición stribuida a ciertas personas, luga-res o cosas, que las exime de todo sometimiento a la juris-dicción local" 49. Por su parte, Raynelli dice "la inmunidades un derecho puramente negativo por el cual la persona quede ella está investida queda axenta de ciertas cargas y se hace acreedora de toda clase de consideración y seguridad" 50.

⁴⁷ Moreno Quintana, op, cit., pág. 454.

⁴⁸ Pina, op.cit., pág. 223.

⁴⁹ Moreno Quintana, op. cit., pág. 454.

⁵⁰ Raynelli, op. cit., pág. 179 a 180.

6.- Exoneración

"Acción o efecto de librarse de un peso, carga u obligación (definición dada por el diccionario⁵¹.

7 .- Indemnidad

"Es el estado o situación del que está libre de padecer daño o perjuicio. Le calidad de indemne" (definición del diccionario).

8.- Honor

"Dignidad, Argo; Pleitesfa o tributo dado a alguien en virtud de su dignidad o encargo" (según el diccionario)

9.- Facilidad

"Disposición para hacer una cosa con poco esfuerzo. Hacer posible la ejecución o consecución de una cosa" (definición del diccionario).

10.-Regalia

"Privilegio, Gaje concedido además del sueldo" (diccionario)

11.-Derecho

Podría ser definido como la "facultad de exigir lo que la -

51 Todas las alusiones al diccionario se refieren a la Gran Enciclopedia del Mando, Léxico Español, tomo 20, Edictiones Durván, Bilbao, España, 1969. Citadas por Paz y Puente, op. cit., pág. 68. ley o la autoridad establece en favor de determinada persona", acepción que se acercaría a los fines de este trabajoy que al aplicarla a los diplomáticos, sería la facultad de
exigir al Estado receptor, por parte de los agentes diplomáticosm paradiplomáticos, etc. lo que el Derecho convencional internacional y la costumbre astablecen en favor de los
mismos.

Ateriormente he enumerado los diferentes términos que constituyen el contenido del derecho de Inmunidad Diplomática,con el objeto de diferenciarlos y así poder señalar cual es el contenido de la Inmunidad Diplomática.

La Inmunidad Diplomítica se encuentra integrada por un conjunto de privilegios e inmunidades los cuales pueden clasificarse por grupos. Así tenemos que puede hablarse de las inmunidades respecto a sujetos, inmunidades respecto a co-sas, e inmunidades respecto de la función. El sutor de esta clasificación es Seara Vázquez, y he considerado oportuno incluirla ya que es la que facilita, el objeto de esta té-sis, la crisis de la inmunidad diplomática referente a personas y cosas. G) CLASIFICACION DEL GONTENIDO DEL DERECHO DE INMUNIDAD DIPLOMATICA

Clasificación respecto de los sujetos.

Esta clasificación al hablar de sujetos) se refiere aquallos individuos que integran los órganos diplomáticos; motivo por el cual les es concedida la inmunidad aunque tambián esta in munidad se extiende a personas que no tengan carácter oficial como lo explicaré más adelante.

En realidad dicha inmunidad as concebida directamente a losórganos diplomáticos y por enderacios sujetos que forman par te de ellos, aunque como ya lo dije se extiende a otras parsonas que caracen de carácter oficial.

Clasificación con respecto a las cosas

52 Paz v Puente, op. cit., pág. 59,-

Dicha clasificación, nos habla de las inmunidades concedidas a los órganos y agentes diplomáticos directamente sobre losobjetos y cosas que utilizan para la realización de au tatea o bien aquellos objetos necesarios en su vida privada.
Así tenemos como ejemplo: la inviolabilidad de los locales de la misión, cuando se encuentran en su carácter oficial; -

y la inviolabilidad de la residencia particular cuando se -trata del uso de un objeto para su vida privada.

Clasificación con respecto a la función.

Para facilitar el ejercicio de las funciones de las misiones diplomáticas, son otorgados diversos privilegios e innunidades concedidos especialmente para dicho objeto: Ejemplo de ello sería la libertado la seguridad de las comunicaciones.

En términos generales podemos decirique la Inmunidad Diplomática abarca privilegios inmunidades y facilidades; las cuales veremos en el próximo capítulo, y de conformidad con laclasificación dada por Seara Vásques 3.

H) ALCANCE DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA: APLICACION, EXCEPCIO NES, EXTENSION, Y DURACION.

Cuando hablamos de alcance de la Inmunidad Diplomática; esta mos hablando de todo lo que esta abarca, es decir sobre queo sobre quienes se aplica, a quienes se extiende, sus excepciones, cuando empiezan y cuando terminan.

53 Seara Vázquez, Modesto, op. cit., pág. 201.

Es por ello preciso estudiar cada caso en concreto, sin emembargo existen reglas y principios generales que nos pueden auxiliar para determinar el alcance de la Innunidad Diplomática.

Aplicación

Al hablar de aplicación nos referimos sobre que o a quienesse aplica la inmunidad, así tenemos que la Inmunidad Diplomá
tica es aplicable a Jefes de Estado, o Jefes de Gobierno, Personal Oficial de Misiones paradiplomáticas y Ministros de
Relaciones Exteriores, es decirose aplica a los órganos diplomáticos de los Estados, tanto internos como externos

Extensión

La Inmunidad Diplomática no solo es aplicable al personal oficial, órganos diplomáticos ni miembros oficiales, también se extiende al conjunto de personas que los acompañan en elejercicio de sus funciones, grupo denominado personal no oficial. Al respecto el artículo 37 de la Convención de Viena —

54 Paz y Puente, op. cit., pág. 72.

de 1961, nos dice a: "La Inmunidad Diplomática se extiende —
a los familiares de los agentes diplomáticos, así como a los
miembros del personal técnico y administrativo con sus res—
pectivas familias".

La citada Convención permite la extensión de los privilegios previo consentimiento del Estado receptor, a los creados particulares y a los miembros de la misión que sean nacionalesde la stado receptor o residentes en 61.

Posteriormente hubo otras Convenciones que versaron sobre el mismo tema: Convención de Misiones Especiales, de 1969, la - Convención de Viena en 1975) que hable sobre la representa-ción de los Estados ante las Organizaciones Internacionales-y sus inmunidades 55. De modo que para poder detarminar la extensión, medida y características de la Inmunidad Diplomática concedida a cada una de las categorías de personas mencionadas, es necesario ver cada caso concreto tomando como base las Convenciones citadas.

⁵⁵ Paz y Puente, op. cit., pág. 72

Excepciones

La Inmunidad Diplomática no es absoluta, se encuentra res--tringida y limitada, existiendo excepciones a la misma, en -caso de que la persona que goza del estatuto privilegiado -viole alguna disposición del Estado en que se encuentra de-sempeñando sus funciones o bien que pueda llegar a cometer -un delito:

Si así ocurriero las inmunidades Diplomáticas no podrían — ser válidamente invocadas, ya que es obvio que si al funcionario diplomático se coloca en una posición entijurídica y — el orden público está en peligro, dicho funcionario no podrá hacer valer sus inmunidades, pues al lo que percibe con es—tas es el logro de la seguridad del funcionario diplomático—y éste hace mal uso de ellas el Estado que le ha recibido no tiene ninguna obligación de soportar lo que signifique una — violación de la ley⁵⁶.

Alcance de la Inmunidad Diplomática de los órganos diplomát<u>i</u> cos en tránsito.

56 Cahier, op. cit., pág. 64.

Debe concederse la Inmunidad Diplomática cuando los represen tantes de los Estados atraviesan terceros Estados, es por ello que la Convención de Viena de 1961, en su artículo 40 impone a los terceros Estados el deber de conceder la inviolabilidad y otras inmunidades que pueden ser necesarias para garantizar el tránsito de los diplomáticos y sus familias. va sea que viajen con ellos o saparadamente. El derecho de paso inocente o derecho de paso del agente por un tercer Estado puede ocurrir cuando el agente diplomáticoatraviesa el territorio de un tercer Estado o bien se encuen tra en él. para ir a tomar posesión de sus funciones, para reintegrarse a su cargo o para volver a su país, situaciones en las cuales, el tercer Estado le concederá la Inmunidad Di plomática. El artículo tambien concede inmunidad a las comunicaciones oficiales a los correos y a las valijas diplomáti cas. De la misma manera se expresa el artículo 42 de la Convención sobre las misiones especiales y el artículo 81 de la

Convención de Viena de 1975⁵⁷.

⁵⁷ Paz y Puente, op. cit., pág. 74.

79

Duración de las Inmunidades Diplomáticas.

El artículo 22 de la Convención de la Habana expresa: "Los funcionarios diplomáticos entran en el goce de sus inmunidades desde el momento que pasen la frontera del Estado dondevan servir y danas conocer su categoría".

"Las inmunidades se conservan durante al tiempo que la misión está en suspenso y aún después que termina, por el tiem
po que sea necesario para que el funcionario diplomático pue
da retirarse con la nisión", De tal manere que comprenden una duración que se extiende más alla del límite de tiempo en que se han desempeñado las labores diplomáticas.

La justificación de ello la encontramos en que hay que garan tizarle la libre salida al diplomático con el objeto de quevuelva a su país de origen.

Hemoa señalado tresidasos en que las Eunciones del agente d<u>i</u> plomático concluyen!

- 1. Terminación normal de la misión.
- Terminación en virtud de acto del Gobierno que lo acredi ta;
- 3. Terminación de la misión por rompimiento de relaciones.

Consecuentementa, "un Estado enviante puede abandonar o renunciar a cualquiera de los privilegios o immunidades previa
tos por esta Convención. la renuncia o abandono puede ser he
cha sólo por el Cobierno del Estado enviante si concierne aprivilegios o immunidades del Jafe de la Misión; en otros ca
sos, la renuncia o abandono puede ser hecha indistintamentepor el Cobierno enviante o el Jafa de la Misión.

Se puede concluir, que el fin del goce de las inmunidades -coincide con la salida del funcionario del territorio del país ante el cual estuvo acreditado. Aunque existen otros ca
sos de excepciones los cuales han sido explicados anterior-mente.

⁵⁸ Artículo 26 del Proyecto sobre Prerrogativas e Immunidades Diplomáticas, presentado por la Universidad de Harvard. Citado por Cahier, op. cit., pág. 63.

CAPITULO III INMUNIDADES RELATIVAS A SUJETOS Y COSAS.

A) INMUNIDADES RELATIVAS A SUJETOS Y COSAS

En el anterior capítulo, indicames el contenido y la clasificación de la Inmunidad Diplomática, teniendo an cuenta que esta abarca privilegios, inmunidades y facilidades; pero elobjeto de esta tercer capítulo es abocarnos exclusivamente al estudio de inmunidades relativas a sujetos y cosas con el
fin de encausar esta tésis al tema central el cuel es "Crisis de Inmunidad Diplomática en cuanto a sujetos y cosas".Así podemos analizar cada una de las inmunidades para conocer en que forma y en que medida están reguladas, con este
propósito nos auxiliaremos del criterio clasificatorio dado por Seata Vázquez¹., ya mencionado en el capítulo anterior.

1) JUSTIFICACION DE LAS INMUNIDADES

Actualmente, desaparecido el carácter sagrado de un embaja-dor los privilegios se justifican por el interés de la fun-ción; sobre esto Vattel afirma: "Una vez establecida la nece
sidad del derecho de las embajadas, su consecuencia lógica --

¹ Seara Vázquez, op. cit., pág. 199 .-

es la perfecta seguridad e inviolabilidad, de los embajado-res y demas ministros ya que si su persona no está al amparo
de toda violancia el derecho de embajada resulta precario ysu éxito muy incierto"2.

De lo anterior podemos deducir que resulta de gran importancia que los agentes diplomáticos cuenten con una gran seguridad, además de todas las prerrogativas necesarias, para asegurar al éxito de su función; de lo contrario no podrán cumplir con el fin para el cual fueron designadas. Tomando en cuenta que los embajadores son un instrumento de vital importancia en la Sociedad Universal de las Naciones, ya que de ellos dependen en gran medida; la paz internacional y el -bien común de todas las Naciones.

2) INVIOLABILIDAD PERSONAL

La Inviolabilidad Personal, es aquella que gozan los inte---grantes de los órganos diplomáticos de los diferentes Esta--dos. "La Inviolabilidad Personal puede ser vista como inmun<u>i</u> dad a la coerción y como protección especial"³.

- 2 E. Vattel, El Derecho de Gentes, Edición París, Tomo II, Libro IV, capítulo VIII, pág. 364.
- 3 Paz y Puente, op. cit., pág. 79.

Como inmunidad a la coerción Cahier nos dice: "Las autoridades del Estado receptor deben abstenerse de ejercer coerción sobre los agentes diplomáticos quienes no podrán ser arresta dos, ni puestos en prisión".

Esto implica que el Estado receptor no podrá llever a caboningún acto cosctivo, en contra de la gente diplomático, elcual no puede ser detentdo, apresado, ya que dabe de estat libre de cualquier acto que vays en contra de surintegridadfísica o moral. Esta misma inviolabilidad personal es aplica
ble a las misiones diplomáticas, estadoir que son inviola--bles todas las personas que forman un organo del Estado designado para una misión.

En cuanto al aspecto de protección especial Cahier afirma:
"El deber de protección obliga al Estado a actuar de forma que los particulares se abstengan así mismo de toda violen-cia para con dichos agentes diplomáticos".

Es decir la protección especial consiste en el deber que tie ne el Estado de proteger a los diplomáticos con una gran --

⁴ Cahier citado por Paz y Puente, op. cit., pág. 80.

⁵ Cahier citado por Paz y Puente, op. cit., pág. 81.

seguridad además de estar al pendiente de que estos no seanobjeto de un ataque o agresión por parte de sus súbditos. "Tanto por lo que se refiere a la inviolabilidad de las mi-siones como a la inviolabilidad personal, los agentes, la protection que el Estado receptor debe dar puede sor un dosaspectos: material que consistirá en la protección efectivade las mismos y el aspecto jurídico que sería la internación en el derecho interno del Estado de normas jurídicas concretas estableciendo la inviolabilidad y su respectiva función" De lo anterior se entiende que desde el punto de vista material el Estado tiene la obligación de cumplir con el deber de protección especial y para que esta sea efectiva tendrá que crear los instrumentos necesarios para este fin; lo cual significa en el aspecto jurídico la creación de normas jurídicas concretas estableciando la inviolabilidad y su respec tiva sanción.

⁶ Paz y Puente, op, cit., pág. 81.

2.1 LIMITES DE LA INVIOLABILIDAD PERSONAL

La inviolabilidad de la persons del diplomático tiene límites, ya que no se puede admitir que el agente cometa actos flicitos. "Si el agente ha cometido un acto flicito o un deitto la sanción correspondiente será la daclaración de perso
na " non grata "; le cuel implica la expulsión del peís de dicho agente".

Considero que esta determinación de cominar al agente a --abandonar el país es justa; ya que no ha respetado el dere-cho interno del país en el cual lleva e cabo sus funciones "La declaración de persona"non grata" también es aplicable para agentes en misión especial, ministros de relaciones exteriores y en sí para todos los agentes diplomáticos, sin em
bargo el Estado receptor deberá motivar su acto y probar laculpabilidad de los agentes diplomáticos extranjeros".
La declaración de persona "non grata" también opera para todos los demás agentes ya que todos ellos gozan de inviolabílidad personal; por otra parte también el Estado receptor --

⁷ Paz y Puente, op. cit., pág. 80.

⁸ Cecill Hurst, citado por Cahier, op. cit., pág. 305.

tendrá que motivar el acto para evitar abusos de su parte, así como deberá aprobar la culpabilidad de los agentes diplo
máticos extranjeros ya que si no lo hicieran el Estado recep
tor pueda incurrir en responsabilidad internacional.

2.2 EXTENSION DE LA INVIOLABILIDAD PERSONAL

La inviolabilidad personal es un privilagio del que gozan to dos los agentes diplomáticos, pero que también se extiende - a personas, que no tienen generalmente la calidad del diplomático. Phillimore ha condensado en los siguientes princi---pios la inviolabilidad:

- a) La inviolabilidad se extiende a todas las clases de Hini<u>s</u> tros públicos que representan regularmente a su Soberano o s su país.
- b) Este privilegio alcanza a todos los individuos que forman parte del personal oficial o no oficial de la misión, com---prendiendo a la família y al séquito del Ministro.
- c) Se aplica a todas las cosas y a todos los actos necesarios

para el cumplimiento de la misión del ministro. Sus efectospersonales, su casa, sus carruajes, sus papeles y, en gene-ral todo lo que so relacione directamente con su persona y su dignidad, participa de la inviolabilidad de su persona.
La correspondencia debe ser absolutamente libre con su gobierno.

- d) El privilegio empieza el día en que el diplomático entraen territorio del país a que va acreditado o si su misión hasido anunciada; en todo caso, desde el día en que ha dado a
 conocer su carácter, por la exhibición de su pasaporte o desus cartas credenciales.
- e) El privilegio dura codo el riempo de su misión y durantela permanencia del agente hasta que se trasponga la frontera del Estado.
- f) La inviolabilidad persiste, aun en el caso de ruptura derelaciones diplomáticas con el Estado que representa, y aunen el de guerra declarada, y hasta el comienzo de las hostilidades mientras no haya abandonado el territorio local⁹.
 - 9 Phillimore Robert, Comentarios sobre Derecho Internacional, 1855.

El conocimiento de los anteriores principios con respecto ala inviolabilidad nos ayudan a determinar en que momento dicho privilagio no ha sido respetado; teniendo como consecuencia el surgimiento de una crisis en la inmunidad diplomática tema central de esta tesis.

Dentro de la extensión de la inviolabilidad personal tenemos el caso del correo diplomático; refiriéndonos con ello, no tanto en sí al correo o correspondencia sino a la persona en cargada de llevar la valija diplomática. Al igual que ocurre con el diplomático, si el correo es culpable de algún crimen durante el viaje o constituye un peligro para las personas que lo rodean, el Estado receptor podrá utilizar las oportunas madidas de coerción y someterlo a vigilancia.

Ya hemos visto que la inviolabilidad es un privilegio fueradel derecho común y además que el Estado debe otorgar protec
ción especial a los correos diplomáticos; sin embargo en -nuestra opinión no consideramos necesario extender dicho pri
vilegio a personas cuya función de correo es mas bien secundaria; pues no olvidemos que el privilegio de la ------

¹⁰ Cahier, op. cit., pág. 308.

inviolabilidad tiene su base en el interés de la función.

3.- INVIOLABILIDAD DE LAS MISIONES

Esta inviolabilidad hace referencia a las misiones como órga no del Estado, en su calidad de órgano formado por una serie de personas y elementos materiales sobre los cuales recaen - en forma concreta la inviolabilidad de la propia misión la Es decir que la inviolabilidad de la misión está compuesta - por una serie de inmunidades que recaen en las parsonas que-la conforman (ver inviolabilidad personal), sobre bienes mue bles e inmuebles de la misma; lo cual explicaré en el inciso referente a inmunidades relativas a las cosas.

Como órgano del Estado en el extranjero, la misión es inviolable, lo cual significa que gora de inmunidad de coerción - y de procección especial.

Por inmunidad de coerción entendemos que son inviolables todos los elementos que conforman la misión y por inmunidad de protección especial, el deber que tiene el Estado de prote--ger a los agentes diplomáticos que conforman la misión así -

11 Paz y Puente, op. cit., pág. 81.

como bienes muebles e inmuebles de la misma.

Al respecto Cahier nos dice: "Mientras la inmunidad de coerción garantiza a la misión diplomática frente a la autoridad local, la cual no puede penetrar a los locales de la misión. y apoderarse de sus bienes y correspondencia, el aspecto material de la protección especial del Estado receptor ha de garantizar que los particulares no penetren en los aludidoslocales ni se apoderen de tales bienes y correspondencia"12 Podemos observar como la inmunidad de las misiones se encuen tran juntas todas las inviolabilidades y por lo tanto siguen las mismas reglas; y que de no ser respetadas el Estado re-ceptor incurre en responsabilidad internacional va que el de ber de proteger a las misiones diplomáticas es doble, por una parte el Estado receptor ha de anticiparse a toda agre-sión razonablemente previsible, por ejemplo si existiera -cierta tensión entre el país screditante y el país receptor, éste último debe reforzar la protección policíaca si no lo hiciera incurriría en responsabilidad internacional.

¹² Cahier, op. cit., pág. 310.

Por otra parte el Estado receptor tiene que prestar una asia tencia rápida al jefe de misión para permitirle el libre desempeño de sus funciones.

Así concluimos que, un Estado que no dictase auto de procesa miento contra los autores de una agresión cometida, o contra una misión diplomática extranjera será internacionalmente - responsable.

4 .- INMUNIDAD DE JURISDICCION PENAL

Uno de los privilegios que gozan los órganos diplomáticos ysus integrantes es de la inmunidad de la jurisdicción criminal o penal "se entiende-como la sustracción de los diversos
órganos diplomáticos a la aplicación y ejecución de la jurisdicción de las autoridades locales del Estado receptor, unade sus aplicaciones opera en el marco de la jurisdicción penal o criminal "13.

El hecho de que los diplomáticos gozen de inmunidad de juri<u>a</u> dicción penal tiene como consecuencia que los diplomáticos -

¹³ Paz v Puente, on, cit., pág. 81.

no puedan ser perseguidos ante los tribunales del Estado --receptor, ni molestados por ninguna autoridad judicial, lo -que significa que no pueden ser enjuiciados por sus actos, -aunque sean actos delictuosos. La Inmunidad de JurisdicciónPenal "es, por consiguiente, absoluta y se aplica tanto a -los actos realizados en el ejercicio de las funciones diplomáticas como a los actos privados. Exento de la Jurisdicción
Penal del Estado receptor, el diplomático únicamente puede -ser objeto de medidas de expulsión".

Esta Inmunidad de Juriadicción Penal significa que los diplomáticos en caso de cometer un delito no podrán ser juzgadospor el Derecho Interno dal Estado receptor, sin embargo el Estado receptor podrá expulsarlo del país por este hecho, yen su país de origen comarán las medidas necesarias y será juzgado bajo sus propias leyes.

Esta Inmunidad no impide que en legítima defensa el Estado - receptor adopte medidas que tiendan a impedir que el agentediplomático cometa algún delito.

¹⁴ Cahier, op. cit., pag. 331.

4 .- INMUNIDAD DE JURISDICCION CIVIL

La Inmunidad de Juríadicción Civil consiste en que "un agente diplomático no puede ser demandado ante un tribunal del Estado receptor ni condenado por actos dependientes del Dere cho privado". Se ha discutido así mismo si la Inmunidad de Juríadicción Civil versa sobre los actos realizados por el órgano diplomático en su carácter oficial o sobre los actos privados. Philippe Cahier nos dice al respecto "los actos oficiales son impurables al Estado acreditante del que son sua órganos, el cual será responsable".

Y concluye diciendo que la Inmunidad de Jurisdicción Civil sólo recae sobre los actos realizados por el agente diplomático en su carácter público. Nosotros coincidimos con el pro
fesor Cahier, al considerar a los actos oficiales del diplomático como actos imputables al Estado al cual pertenece eldiplomático y consideramos que la Inmunidad de JurisdicciónCivil deberá existir sólo cuando los agentes se encuentran -

¹⁵ Cahier, op. cit., pág. 335.

¹⁶ Cahler, op. cit., pág. 343.

desempeñando sus funciones de carácter oficial., terminadasestas la Inmunidad de Jurisdicción Civil desaparecerá y el diplomático podrá ser demandado; ya que estarfa actuando como un ente particular; tomando en cuenta que lo que le haceacreedor a dicha inmunidad no es su persona en sí; sino la función que desempeña ya que existe la necesidad de asegurar la independencia del agente diplomático en el ejercicio de sus funciones.

6 .- INMUNIDAD DE JURISDICCION ADMINISTRATIVA

El agente u órgano diplomático se ancuentra inmune a una serie da proyectos establecidos por la autoridad administrativa del país receptor; esidecir que aunque debe respetar y observar ciertos ordenamientos de carácter administrativo no podrá ser comminado en forma coactiva a cumplirlos "a pesarde esta inmunidad, en caso de que el diplomático cometa alguna infracción queda el recurso de que el Ministro o la Secretaría de Relaciones Exteriores intervengan y pongan conocimiento de la situación a la misión diplomática

correspondiente. 17. Sin embargo consideramos que si esto lle gara a suceder sólo produciría un desacrédito para el agente en cuestión.

B) Inmunidades relativas a las cosas

Esta clase de inmunidades hace referencia a las inmunidadesconcedidas a los órganos y agentes diplomáticos directamente
sobre los objetos y cosas que utilizan o que les son necesarias ya sea en su carácter oficial, o bien aquellos objetosde su uso privado.

1. - INVIOLABILIDAD DE LOS LOCALES DE LA MISION

Consiste en que el ollos inmuebles destinados para el uso es pecífico de la misión o también llamada sede diplomática, se encuentra a salvo de toda intervención del Estado receptor.

Es decir que las autoridades locales no pueden penetrar ni - ejercer ningún acto de coerción en los locales de la misión.

17 Cahier, op. cit., pág. 333

"Por locales de la misión se entienden los edificios o las partes de los edificios, sea cual fuere su propietario util<u>i</u>
zados para las finalidades de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión así como el terreno destinado al servicio de esos edificios o la parte de allos "..."

Como podemos ver la prohibición de penetrar en estos locales
es absoluta y los agentes de policía no podrán pasaria por alto invocando una orden judicial:

El fundamento de cate privilegio lo encontrames en el artículo 22 del Convenio de Viana de 1961:

1.- Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consent<u>i</u> miento del jefe de la misión.

2

3.- Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes - situados en ellos, así como los medios de transporte de la - misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, em bargo o medida de ejecución.

18 Anuario de la Comisión de Derecho Internacional.

Podemos considerar a la inviolabilidad de los locales de lamisión como una extensión del privilegio de inmunidad personal; ya que al diplomático tiene que hacer uso del local de
la misión y demás blenes, pues sin este privilegio pienso —
que su campo de ejercicio se limitaría, por no contar con —
los elementos suficientes para el desempeño de surfunción.

2 .- INVIOLABILIDAD DE LA RESIDENCIA PARTICULAR

La residencia particular del agenta diplomático goza de la misma inviolabilidad y protección que los locales de la misión, lo cual he explicado en el inciso anterior.

Esta inmunidad consiste en que la residencia particular de -

los agentes diplomáticos será inviolable, lo cual quiere decir que queda prohibida la entrada a la polícía o autorida-des locales, sin el consentimiento de dichos diplomáticos. La inviolabilidad del domicilio del agente se desprende de la propia inviolabilidad personal que posee.

"La mayoría de los Estados, prever la inviolabilidad de loslocales diplomáticos sin que se registren ninguna excepciónsin embargo países como Estados Unidos establecen la posibilidad de penetrar en caso de incendio u otros desastres 19.

Por último la legislación de otros Estados, señala que el -juez ha de pedir autorización al jefa de misión y éste deberespondor en el placo de doce horas; a falta de respuesta oen caso de negativa corresponderá decidir al ministerio de justicia o el poder ejecutivo.

Por lo que respecta a la duración de la inviolabilidad, el artículo 45 del Convenio de Viena apartado a, establece una regla que, si bien se aplicaba en la práctica no constituíauna obligación jurídica. Dispone, lo siguiente: "En caso deruptura de las relaciones diplomáticas entre dos Estados, osi se pone término a una misión de modo definitivo o tempo-ral:

a) El Estado receptor estará obligado a respetar y a prote-ger, aun en caso de conflicto armado, los locales de la --misión, así como sus bienes y archivos".

¹⁹ Vidal y Saura, Guines, Tratado de Derecho Diplomático, Instituto Editorial Reus, Madrid, España, 1925,

Por lo tanto pensamos que la inviolabilidad de los locales de la misión, no pudieron mantenerse en el caso de que la -ruptura de las relaciones diplomáticas proviniese precisamen
te de un abuso de la inviolabilidad por parte de la misión diplomática como ocurriría en el caso de concesión de asiloen forma injustificada;

A) .- DERECHO DE ASILO

Estrechamente ligado con el principio de la inviolabilidad de los locales, está el problema del derecho de asilo.

Este tema de principal importancia, ya que cabe preguntarnos
si en el caso de una misión diplomática invocase al derechode asilo, podrían las autoridades locales penetrar en la misión para detener a un criminal que se encontrara allí refugiado. El derecho de asilo puede definirse siguiendo a Pradier-Fodéré, como: "El derecho a conceder protección contrala policía a las leyes del país a personas no pertenecientes
al séquito del ministro y que, perseguidas por causa criminal, si hubieran refusiado en los hoteles de los agentes --

diplomáticos"²⁰. Este derecho fué ampliamente admitido en el pasado siendo consecuencia de la doctrina de la extraterrito rislidad, por la cual-todo Estado tenfa derecho a abrir susfronteras a cualquier persona perseguida por la policía ex-tranjera.

El abandono de la tésis de la extraterritorialidad tuve como consecuencia la progresiva desaparición de este derecho.

En efecto, recogiendo los términos empleados por el tribunal internacional de justicia: "la decisión de conceder asilo di plomático, supone una deregación de la soberenía del Estado; sustrae al delincuente a la justicia del ditimo y constituye una intervención en un ámbito que depende exclusivamente dela competencia del Estado territorial".

Ya hemos visto que los privilegios se conceden a los diplomáticos a fin de permitirles el libre ejercicio de sus funciones y no para entorpecer la compatencia interna del Estado.

²⁰ Pradier-Fodéré, Curso de Derecho Diplomático. París, 1989, Vol. II pág. 88.

²¹ Asunto Colombo-Peruano relativo al Derecho de Asilo. Sentencia de Noviembre, 1950. pág. 266-289.

El diplomático, al negarse a entregar a un delincuente a lapolicía, abusa de sua privilegios, ya que realiza un acto -que sobre no ir en provecho suyo constituye un perjuicio para el Estado que se los ha concedido.

No obstante, por motivos humanitarios la práctica internaci<u>o</u> nal admite un derecho de refugio temporal.

Según este derecho los egentes diplomáticos, en caso de ines tabilidad en el interior del país pueden conceder refugio mo mentaneo a personas perseguidas por razones políticas y cuya vida se halle en peligro, cuando deje de existir ese peligro o cuando existe la posibilidad de que la persona sea objetode un juicio ordinario, dessparece el derecho de asilo.

En otros Estados, fuera del derecho de refugio temporal, nose admite el derecho de asilo 22. Citemos concretamente el ar tículo 60. del Proyecto de la Harvard Law School, que decla-

"El Estado acreditado no tiene permitido ocupar o usar el lo cal de la misión como asilo para fugitivos de la justicia".

²² Bolesta Leyden, El Derecho de Asilo, 1962, pág. 239.

Considero que para los casos de amenara a la población local y a la seguridad del Estado receptor, nuestra postura es negativa ya que además falta el supuesto de urgencia. El Estado receptor puede requerir al Estado acreditante y, en casode negativa, invocar la responsabilidad internacional de este ditimo. En fin, cabe romper las relaciones diplomáticas con el Estado acreditante y apoderarse, así del refugiado político.

Aunque es evidente que la regla consuctudinaria obliga al Eg do receptor a proteger a los agentes diplomáticos en su res<u>i</u> dencia partícular.

3. - INVIOLABILIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Significa que todos los medios de transporte, tanto los pertenecientes a la misión como los particulares de los diplomá ticos son inviolables. En todos los países es común el otorgamiento de las llamadas placas diplomáticas a efecto de sal vaguardar esta inmunidad.

A .- INVIOLABILIDAD DE LOS ARCHIVOS

Significa que no pueden ser embargados, secuestrados y en general son intocables todos los documentos que forman parte del archivo de la misión diplomática. Es decir, todos los documentos pertenecientes a los órganos diplomáticos de los Es tados son inviolables y el Escado receptor debe procurar una protección especial de los mismos para que no sean objeto de actos ilícitos por parte de particulares, súbditos del Estado, que recibe: El artículo 24 del Convenio de Viena consagra dicha regla teconocida unánimemente por la doctrina y por la práctica y a tal efecto estipula:

"Les archives y documentes de la misión sen siampre inviolablas, donde quiera que se hallen 23 .

Se puede pensar que, siendo inviolables los locales, la in-violabilidad de los archivos se desprende automáticamente.

La Comisión de Derecho Internacional y la Conferencia de Viena procedieron como hemos indicado pues a veces ocurre que -

²³ Harvard Law School, artifculo 50., Convenio,

los archivos no están situados en los mismos locales que lamisión.

Dicha inviolabilidad es absoluta y no cede ante ningún pre-texto, debiendo mantenerse incluso en caso de ruptura de relaciones diplomáticas y de guerra.

5 .- INVIOLABILIDAD DE LOS BIENES

Esta inviolabilidad significa que los bienes y objetos que los órganos diplomáticos possen para el ejercicio de sus funciones son asimismo inviolables. Los bienes de la misión tanto si se trata de muebles como de cuentas bancarias, automóviles, o barcos de recreo son indispensables para el funcionamiento de la misión. Los bienes de la misión no pueden ser objeto de embargo judicial, administrativo o de medida alguna de ejecución. Tal regla prevista por la Comisión de Derecho Internacional, ha sido reforzada por la Conferencia de Viena, que ha considerado oportuno declarar asimismo su aplicación expresa a los medios de transporte. como ya lo expliqué en el inciso anterior.

El apartado 3) del artículo 22 del Convento dispone:

"Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes si-tuados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, em--barso, o medida de ejecución 24.

También en este caso la misión diplomática habrá de respetar las layes locales absteniéndose de conspirar contra el Estado receptor.

Así teniendo el Estado receptor la obligación de asegurar la protección de los bienes de la misión.

6 .- INVIOLABILIDAD DE LA CORRESPONDENCIA

Los órganos diplométicos tienen libertad para comunicarse -con otros órganos y entes. Por lo general mantienen constante correspondencia con los mismos. Dicha correspondencia nopuede ser violada, es decir no puede ser abierta ni inspec-cionada, ni supervisada por las autoridades locales.

24 Artículo 4, párrafo 2 del Proyecto de la Harvard Law School.

El Estado receptor debe así mismo proteger dicha correspondencia. Esta correspondencia, por su carácter reservado, es absolutamente confidencial y no ha de llegar a conocimientodel Estado receptor.

De aquí se deduce que el Estado receptor tiene un doble deber: facilitar la correspondencia de la misión y respetar su secreto. El primer debet se cumple permitiendo que las comunicaciones se hagan por medio de cifra, lo cual queda prohibido normalmence aún simple particular, y concediendo prior<u>i</u> dad a los telegrames y a las conferencias telefónicas de lamisión 25.

El segundo deber del Estido receptor es proteger y no violar el secreto de la correspondencia de la misión; no interceptar las comunicaciones de la misión ni tratar de decifrarlas El Estado receptor tiene también obligaciones especiales reppecto al medio principal de comunicación de las misiones, es decir, la valija diplomática y la persona encargada de llevarla denominada correo diplomático., lo cual ys expliqué en

²⁵ Artículo 37 del Comvenio Internacional de Telecomunicación de Buenos Aires, de -1952.

el inciso referente a la inviolabilidad personal.

La valija diplomática consiste en paquetes postales o bultos marcados con signos externos que demuestran su carácter, tales como sellos del Estado acreditante, conteniendo la co--respondencia y los documentos diplomáticos.

La valija es inviolable y no puede ser abierta por las Autoridades del Estado receptor. Dicha inviolabilidad ablo se justifica en la medida en que dicha valija contenga únicamen
te documentos oficiales.

De tal manera llagamos a la conclusión (de que dicha inviola bilidad es absoluta siampre y, cuando no se presuma que contiene objetos ilícitos, an este caso nada se opone a que lavalija sea examinada por rayos "X", o que rechace su admi--sión. El Estado acreditante no puede protestar pues tiene un medio muy simple para evitar el retraso o la paralización de sus comunicaciones: aceptar que se abra la valija diplomática en presencia de un funcionario de la misión.

Con el análisis de los privilegios e inmunidades terminamos este capítulo, y con el finalizamos el estudio de la inmunidad diplomática en cuanto a su estructura, conformación, así como su exámen como institución internacional.

Sólo nos resta ver la crisis que en la actualidad experimenta la mencionada institución sobre el período comprendido en tre 1979-1980, lo cual trataró de analizar en el próximo capítulo.

LA CRISIS DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA

1.- INDICADORES DE LA CRISIS DE LA INMUNIDAD DIPLOMATICA

El objetivo de la presente tesis es la crisis que ha sufrido la Inmunidad Diplomática, la cual ha sido ocasionada por una serie de acontecimientos en diversos lugares del mundo. En los últimos tiempos se han producido reiteradas violaciones a la Inmunidad Diplomática, es decir se ha transgredidofrequentemente la inviolabilidad de las sedes y de los agentes diplomáticos. Al realizar el análisis de la situación -crítica de la Inmunidad Diplomática implica su estudio en -dos aspectos: el aspecto jurídico y el aspecto político. Nosotros nos enfocaremos al aspecto jurídico ya que no se ha rá un examen profundo de las implicaciones políticas de la crisis. En este capítulo veremos primeramente algunos casosde violación a la Inmunidad Diplomática que han ocurrido a lo largo de la historia, abarcando casos lejanos en el tiempo, hasta los anteriores a la actual crisis. Posteriormente examinaremos la etapa crítica marcada por cua tro casos fundamentales:

- 1.- La toma de la Embajada Norteamericana en Teherán
- 2.- El caso de la Embajada de España en Guacemala
- El caso de la Embajada de la República Dominicana en --Bogotá, Colombia
- 4.- El caso de la Embajada de Irán en Londres, Inglaterra

Finalmente haremos una serie de consideraciones en torno a la crisis y de los casos concretos que la han producido.

A lo largo de asta tasis, hemos visto, que desde tiempo remotos se ha dado un trato favorable a los enviados extranjeros considerados come sagrados en la antigüedad, y a pesar de que siempre están rodeados de respeto y de una serie de privilegios a través de la historia, se han registrado casos
de violación a la inviolabilidad como en tiempos de Carlos V, fueron asesinados en Constantinopla y Venecia los Embajadores Franceses, Fregosé y Rincón; durante la Revolución -Francesa los plenipotenciarios franceses, Bonier, Roberjoty Derby fueron muertos a su regreso del congreso de Radstadt
por un regimiento austríaco, en 1895 fue herido el embajador

chino Li-Hung-Chang que negoció la paz con Japón l.

En el siglo XX han ocurrido diversos y múltiples cambios.

El mundo se ha transformado y allo ha incidido an el aspecto diplomático. La Institución Diplomática se ha visto acrecentada en gran medida en este siglo, ye que se ha abolido la diplomacia secreta 2.

Por otra parte, después de la segunda guerra mundial y prin-

cipalmente en las últimas dos décadas se han producido una serie de acontecimientos y actos denominados terroristas.

La ola terrorista se ha puesto de manífiesto, primeramente en la llamada moda del asrosecuestro que surgió en la década
de los sesenta, siendo objeto de represión y reglamentaciónde algunas convenciones internacionales.

En todo el mundo hicieron su aparición numerosos aeropiratas que, bien soa por un interés puramente monetario, o bien para dar publicidad y obtener fondos para una causa determina-

¹ Antokoletz: op. cit., pág. 315. citado por Paz v Puente.

² Paz y Puente, op. cit., pág. 122.

³ Paz y Puente, op. cit. pág. 123.

da, se apoderaben de aviones comerciales para lograr. to la captura de rehenes la consecución de sus fines. Al lado del aerosecuestro surgieron una serie de actos terro ristas, sabotajes, secuestros de personas, entre ellos embajado res lo que conmocionó a la opinión pública; más tarde -fue cobrando fuerza el secuestro de diplomáticos. Sin embargo, el terrorismo ya habia comenzado a operar en el mundo --con anterioridad a esta ola terrorista, tanto es así, que ya la sociedad de naciones en 1937 habís propuesto una conven-ción para la prevención y represión del terrorismo como crimen internacional, que no encontró suficientes adherentes. "El secuestro de agentes diplomáticos y consulares se ha agu dizado en los tiempos recientes en que la guerrilla urbana lo emplea como táctica revolucionaria y ha tenido muchas implicaciones en las relaciones internacionales"4. En los últimos años ha surgido una nueva moda la del secuestro de los agentes diplomáticos y sobre todo el asalto y ocu pación de las embajadas y la consiguiente captura de

4 Sepúlveda, op. cita., pág. 158.

diplomáticos para obtener algo a cambio. Se ha tomado a la Institución diplomática, como el blanco de staques de los diferentes grupos guerrilleros que existen en diversos lugares del mundo. Actualmente se habla de crisis de la diplomacia - por las frecuentes violaciones a la inmunidad de las sedes - y agentes diplomáticos. Los agentes diplomáticos han experimentado una terrible tensión en este período de crisis, ya - que se encuentran inseguros y temerosos de que sus sedes --- sean comados o atacedas.

Considero que esta crisis ha sido propiciada tanto por la -guerrilla urbana como por detarminados gobiernos que han cometido atropellos al permitir o intervenir directamente en -los caos de asaltos a las embajadas.

Como podemos var, de acuerdo con un reporte de la "Rand Corporation, han habido cuarenta y dos asaltos de terroristas - a las misiones diplomáticas desde 1971 a los ochentas, la mayoría de allos han ocurrido en los últimos dos años.

Las misiones egipcias y estadounidenses han constituído el blanco principal de dichos asaltos".

5 "Horas Obscuras en la Diplomacia", Time-Life International (17 de Marzo de 1980)

La crisis ha tenido su punto crítico en el período comprendido entre finales de 1979 y al primer semestre de 1980, siendo como ya se dijo cuatro en los casos que se ha puesto en peligro el marco de las relaciones internacionales y la paz.

Podemos decir que ha surgido la moda, del asalto a las embajadas y su consiguiente sacuestro de diplomáticos, quienes son tomados en la mayoría de los casos como rehenes; violando así la Immunidad Diplomática, como ya lo he mencionado para profundizar en este tema he tomado como base cuatro casos los cuales desarrollaré en el próximo inciso.

A) ETAPA CRITICA DE VIOLACION AL DERECHO DE INMUNIDAD DIPLO-MATICA.

Como ya se dijo, son cuatro los casos que marcan el períodocrítico que ha experimentado la Inmunidad Diplomática por la violación a dicha inmunidad en los locales de las misiones diplomáticas, y de los agentes diplomáticos mismos.

Los cuatro casos e los que hamos hecho referencia son los siguientes:

- 1.- La Embajada Norteamericana en Teherán.
- 2.- El asalto e incandio de la Embajada Española en Guatema-
- 3.- El caso de la Embajada Dominicana en Bogotá.
- 4.- Ocupación e incendio de la Embajada Iraní en Londres. -- que marca el final de la etapa crícica por la que acrava só la Inmunidad Diplomática.

Para el año 1981 parece que la crisis y la moda del asalto,así como la toma de las embajadas ha desaparecido, sin emba<u>r</u> go se han suscitado otros casos de menor importancia.

A continuación veremos como ocurrieron cada uno de los casos citados, para que una vez visto los hechos se analica y considera la crisis desde el punto de vista jurídico, así comola perspectiva política de la misma.

- 1.- EL CASO DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN -TEHERAN, IRAN.
- El 4 de noviembre de 1979, como consecuencia del derrocado -

Sha de Irán a los Estados Unidos de América, estudientes y guardias iranies asaltan y toman la Embajada de Estados Unidos de América en Teherán, Irán⁶.

Considero que este caso es el más grave y prolongado problema de asalto y coma de Embajadas. Aquí el principal error es la violación cometida por el Estado receptor, al permitir — que determinado grupo; asaltara la Embajada Norteamericana — y capturara a un buen número de rehenes; pues desde el punto de vista jurídico podemos afirmar que Irán infringió abierta mente sua deberea hacia la Embajada Norteamericana al permitir su asalto y toma; siendo grande su responsabilidad ya — que el artículo 22, dal Convenio de Viena dispone: "El Estado receptor tiena la obligación especial de adoptar todas — las madidas adecuadas para proteger los locales de la misión diplomática contra toda intrusión a daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad". Irán forma parte de la Convención de Viena de 1961.

Así tenemos la violación al derecho de inviolabilidad del lo

De esta manera considero que como Irán no dictó ningún autode procesamiento contra los autores de una agresión cometida contra la misión diplomática extranjara, es internacionalmen te responsable ya que violó el Convenio de Viena de 1961, -del cual forma parte.

Posteriormente existe la presunción de tortura de los rehennes. El día 7 de noviembre el presidente Carter envía dos emisarios a negociar la liberación de los rehenes, existiendo una negativa de negociación por parte del Ayacolah Khomei ni. El 9 de noviembre los Estados Unidos piden al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una resolución, que exija inmediata resolución de los rehenes.

He aquí la violación a la inmunidad personal que poseen losembajadores así como el personal oficial de las embajadas, pues el artículo 29 del Convenio de Viena reconoce este privilegio y dispone: "La persona del agente diplomático es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención-

⁷ Op. cit., infra.

⁸ Op. cit., infra.

o arresto. El Estado receptor le tratará con el debido respe to y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, libertad o dignidad".

El gobierno de Teherán cometió una violación a dicho privilegio, lo cual implica una gran responsabilidad internacional, ya que cualquier persona que cometa, un acto de violencia — contra un diplomático, no solamente no solamente insulta alsoberano a quien representa, si no que además atenta contrala seguridad pública y el bienestar de las naciones, haciéndose culpable de un crimen contra el mundo entero; de aquí — la importancia de respetar este privilegio; el cual fue violado por Teherán, a pesar de que participa en la Convención de Viena de 1969.

El día 28 de noviembre se anuncia que ha sido minada la Embajada Norteamericana en Teherán Irán; como consecuencia el día 29 de noviembre Estados Unidos presenta una demanda judicial urgente contra Irán, ante la Corte Internacional de Justicía; por su parte dicha Corte, convoca a una Audiencia el-10 de diciembre para las dos partes en conflicto, posterior-

mente Irán boicot dicha reunión. Con base en la decisión anterior, el citado consejo exhorta el 4 de diciembre a decretar la libertad de los rehenes y conmina a los Estados Uni-dos e Irán a negociar y solucionar sus problemas bilaterales anunciando este último país el 5 de diciembre, que rechasa acetar el mandato de la ONU.

Aquí encontramos una retterada violación a la inviolabilidad de los locales de la misión, al servminada la Embajada Norte americana. Por otra parte, tenemos que trán assettova a desefíar a la ONU, y de esta manera, poner en manificato la terrible debilidad de ésta; la cual se ha visto atada de manos para ejercer una acción concreta y eficas para resolver este problema.

Durante el mes de Febrero de 1980, una comisión internacional de las Naciones Unidas investiga los crímenes del ex Sha y pide ver a los diplomáticos cautivos cosa que nunca les es concedida.

⁹ Paz y Puente, op.cit., pág. 128.

El 7 de abril de 1980, Estados Unidos de América rompe sus relaciones diplomáticas con Irán¹⁰.

Como consecuencia de todos los hechos anteriores tenemos laruptura de relaciones entre estas naciones; es por eso que se habla de crisis dentro del Derecho Diplomático; pues este
no cumple con su objetivo, establecer orden y passentre lasdiferentes naciones.

Hasta abora se han narrado los hochos pero no se ha dicho na da acerca de las exigencias iranies para liberar a los rehenes; de entre los cuales la que mas destaca es el compromiso por parte de los Estados Unides de América de abstenerse, de toda ingerencia política y militar en los asuntos de la República Islámica de Irán. Durante el mas de diciembre de 1980-se desarrolla una difícil y pesada etapa de negociaciones en tre los Estados Unidos de América e Irán con la mediación de Argelia.

El 16 de enero, Irán y los Estados Unidos de América llegana un acuerdo sobre el monto del fondo de garantía para la --10 Do. cit., infra. liberación de los cautivos.

Finalmente el 20 de enero de 1981, los 52 rehenes norteamericanos son liberados y transportados por aviones argelinos, hacia la Ciudad de Argel donde son entregados a las autoridades estadounidenses.

De esta manera finaliza el conflicto, sin embergo consideroque se ha deteriorado bastante el principio fundamental de la inviolabilidad, y, con ello propiciando la situación críti
ca de la inviolabilidad diplomática, esta crisis ha provocado una inseguridad en codas las misiones diplomáticas del -mundo. Para evitar esto es necesario que en materia internacional exista un órgano capas de ejercer de manera efectivauna fuerza coercitiva que frane los abusos y atropellos de los delincuentes, y, que fije las normas de convivencia internanacional, para evitar que se originen este tipo de crisis.

2. - EL CASO DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN GUATEMALA.

El jueves 31 de enero, de 1980 campasinos y estudiantes guatemaltecos toman la Embajada Española en la Ciudad de ---- Sustemala. Más tarde al intentar la policía tomar por asalto la sede diplomática una bomba motolov es explotada por uno - de los ocupantes, provocando con ello un incendio en los lo-cales de la misión diplomática 11.

Por lo que respecta a este caso, se puede advertir primeramente la violación y toma de la Embajada Española, por perso
nas privadas lo cual resulta una violación inexcusable por parte del Estado receptor, en este caso Guatemala. Se ha dicho que la inviolabilidad de los locales de una misión diplo
mática está establecida por la Convención de Viena de 1961 en su artículo 22 y que dicha inviolabilidad debe ser respetada por el Estado receptor y en este caso fué violada.

El 10. de febrero España anuncia el rompiniento de relaciones diplomáticas con Guatemala. Ante un gran número de protestas y presiones tanto internas como internacionales, el gobierno guatemalteco se ve obligado a aclarar el incidenteseñalando que un funcionario de la embajada, había pedido au
xilio a la policía y por ello intervino la fuerza pública de

¹¹ Paz y Puente, op. cit., pág. 132.

Guatemala en tanto, España niega esta afirmación al gobierno guatemalteco y afirma que en ningún momento se pidió tal ayu da, sino que la fuerza policíaca penetró y tomó por asalto - la representación diplomática.

Como podemos observar, en este caso estamos en presencia deuna doble infracción a la inviolabilidad diplomática; la primera, la cual ya he-comentado es la violación y toma de la -Embajada Española por personas privadas; y la segunda violación a cargo de la fuersa pública en este caso la policía de Guatemala.

Como dije, la inviolabilidad de los locales de la misión diplomática debe ser respetada por el Estado receptor, y que inclusive éste debe darle una protección especial; sin embar go la doctrina ha afirmado que esta inviolabilidad no es absoluta pues se admite que la fuerza pública del Estado recep tor pueda penetrar en dichos locales, pasando por alto el ---

¹² Paz y Puente, op. cit., pág. 133.

consentimiento del jefe de la misión en casos de extrema urgencia, a fin de eliminar riesgos graves a inminentes para la vida humana, o también en caso de incendio, resulta enton
ces posible que las autoridades locales del Estado receptorpuedan intervenir en la misión.

La anterior explicación, nos ayuda, a realizar las consideraciones que han de hacerse en torno al caso de Guatemala. Indudablemente el gobierno guatemalteco obró con toda negligen
cia; y ánimo de infringir la Inmunidad Diplomática con talde reprimir al grupo ocupante de la Embajada Española, sin embargo Guatemala alegó para su defensa, la existencia de -una petición de suxilio por parta de un funcionario de la Em
bajada, aunque España negó que se hubiera pedido dicha inter
vención de la policía.

Se puede afirmar que Guatemala violó e infringió la Inmuni-dad Diplomática de la sade española al tomarla por asalto.

Las consecuencias de tales acontecimientos fueron principalmente dos: la ruptura de relaciones diplomáticas entre los -

dos países y en segundo lugar, un descridato enorme dentrode la comunidad internacional para el gobierno guatemaltecoy una inseguridad en las demás misiones diplomáticas acreditadas en Guatemala.

3.- EL CASO DE LA EMBAJADA DE LA REFUBLICA DOMINICANA EN BO-COTA. COLOMBIA.

"El día 27 de Febrero de 1980, es asaltada por un comando te rrorista denominado Movimiento 19. de Abril (M-19), la Embaja da de la República Dominicana, en Bogotá; Colombia, cuando di plomáticos de otras naciones y demás invitados asistían a la recepción dada por la commemoración de la fiesta nacional do minicana.

Los terroristas capturaton a 18 embajadores de diversos países y a otros diplomáticos, cónsules e invitados sumando untotal de 150 personas cautivas".

Este caso resulta el mayor asalto terrorista a una sode di--

13 Paz y Puente, op. cita., pág. 134.

plomática, por la captura masiva de diplomáticos.

Podemos ver en este caso, claramente la violación al artfculo 22 del Convenio de Viena que habla sobre la inviolabilidad de los locales de una misión diplomática, en segundo lugar tenemos la violación al artículo 29 del Convenio de Viena, el cual habla de la inviolabilidad personal, de los diplomáticos; dicho precepto es absolutamente violado por el gobierno colombiano, pues la captura masiva de los diplomáticos tras un desorédita enorme dentro de la comunidad internacional para el gobierno colombiano.

En este caso podenos ver claramente una violación a la Inmunidad Diplomática por parte de un grupo terrorista, personas privadas a las que se les podría aplicar, las sanciones esta blacidas por las Convenciones OEA, y la ONU.

"La Convención para Prevenir y Sancionar, los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa, cuando estos tengan trascendencia internacional".

14 Op. cit., infra.

El conflicto de Bogotí sucitó graves implicaciones interna-cionales.

"Los terroristas exigen; el retiro del ejército colombiano,la libertad de presos políticos, diálogo con el Cobierno deColombia, un rescate de cincuenta millones de délares y un comunicado a la opinión pública de todos los países secues-trados de la situación en Colombia".

A partir de entonces se entablan negociaciones entre los terroristas y el Gobierno Colombiano, las cuales marchan muy lentamente.

"Finalmente el 19 de abril los guerrilleros del M-19 llegana un acuerdo con el Gobierno Colombiano, así el 27 de abrilson liberados los rehenes, cerrándose de esta manera el caso de Bogotán¹⁶.

El Cobierno Colombiano se vió sujeto a grandes presiones. Uno de los problemas más difíciles de resolver fué, que no -

¹⁵ Paz y Puente, op. cit., pág. 133.

^{-- 16} Op. cit., infra.

se podía liberar a los presos políticos, cuya liberación exi gía el M-19, sin violar con ello la Constitución. El Gobierno Colombiano tenía una gran responsabilidad dentro del marco del Derecho Internacional, así como la práctica de las relaciones entre los Estados, pues la obligación de un -Estado receptor es cumplir las normas consagradas en los artículos 22 y 29 del Convenio de Viena de 1961, la cual no po día ser eludida invocándose la necesidad de dar cumplimiento a ciertas disposiciones de Darecho interno a las del Interna cional; pues incurría en grave responsabilidad frente a lasnaciones que resultasen perjudicadas por esa medida y tam--bien frente a la Comunidad Internacional en su conjunto. Podemos concluir el caso de Bogotá, afirmando que el Gobierno Colombiano cumplió finalmente en forma satisfactoria, sus compromisos contraidos en la Convención de Viena de 1961, al resolver sin mas incidente el problema de los cautivos en la Embajada Dominicana.

4.- EL CASO DE LA EMBAJADA DE IRAN, EN LONDRES, INGLATERRA.
"El 29 de Abril de 1980, guerrilleros de Kuzistán iraní to--man la Embajada de Irán en Londres, y secuestran a 19 rehe--nes. Los terroristas exigen la liberación de ciertos guerrilleros aprehendidos por el Gobierno Iran (17).

El día 5 de mayo se sucitó un tiroteo entre los terroristasy miembros de la Scotland Yard, mientras ardía la Embajada, mas tarde un comando políciaco penetró en la seda Diplomática, liberó a los rehenes y capturó a un miembro del grupo te

Este caso es muy distinto a los que anteriormente he mencionado; ya que aquí la violación a la inviolabilidad diplomát<u>i</u>
ca es por parte de un grupo terrorista perteneciente al mismo Estado acreditado, que en este caso es Irán; aquí el Go-bierno Británico tuvo que intervenir, cumpliendo con ello su
deber de protección, la policía inglesa se vió forzada a --

¹⁷ Paz y Puente, op. cit., pág. 135.

penetrar en los locales de la misión diplomática; pues sus miembros se encontraban en inminente peligro. Sólo nos bastadecir que con ésta toma de Embajada, se cierra el parfodo — crítico de violaciones a la Inmunidad Diplomática aunque éste subsiste hasta finales de 1980. Con esto concluímos la — parte relativa e los hechos que produjeron la crisis de la — Inmunidad Diplomática; por lo que solo nos resta analizar — brevemente dicha crisis.

B) CONSIDERACIONES EN TORNO A LA CRISIS Y VIOLACION A LA IN-MUNIDAD DIPLOMATICA.

Las frecuentes y alarmantes violaciones a la Inmunidad Diplo mática han causado la crisis de que hablamos. Dichas violaciones causan un detrimento de las relaciones internacionacles al no ser respetada la inviolabilidad de las sedes y la inviolabilidad de los agentes diplomáticos, ya que la detención de su persona o la invasión de su embajada, sólo contribuye a dificultades considerablemente, y la tarea de los --

agobiados negociadores quienes ya de por si tienen una granresponsabilidad en su esfuerzo, de llovar las relaciones internacionales. Por lo tanto, es dificil proponer solucionesal respecto, ya que la crisis ha presentado diversos matices Sin embargo considero que las violaciones alla Inmunidad Diplomática ocurrida en los últimos tiempos obedecen a dos fac tores: Uno de ellos es la irresponsabilidad del Estado recep tor al no cumplir con lo pactado en la Convención de Viena y el otro factor es la aparición de una guerrilla urbana com puesta, por diversos grupos terroristas esparcidos en dife-rentes lugares del mundo, dichos grupos han tomado como blan co oportuno para sus fines a la diplomacia y a las embajadas así como a los diplomáticos que constituyen valiosas prendas De acuerdo con los casos anteriormente narrados podemos distinguir dos clases de violaciones a la Inmunidad Diplomáti-ca atendiendo a los sujetos que las llevan a cabo.

Primeramente está la violación cometida por el Estado receptor mismo, y en segundo lugar tenemos la violación realizada por personas físicas particulares o bien grupos de personas. En este caso los llamados comandos terroristas.

Con respecto a la violación efectuada por el Estado receptor si este infringe las normas de la Immunidad Diplomática, y forma parte de la Convención de Viena de 1961, ésta le obliga, a respetar todo lo pactado en ella y como consecuencia si el Estado receptor infringe las reglas, incurre en responsabilidad internacional por acto de vaus propios órganos.

Además si dicho Estado viole le Immunidad Diplomática, origina un desacredito en el nivel internacional, un repudio de la opinión pública internacional así como una inseguridad y temor da las representaciones diplomáticas extranjeras que se encuentran en sutterritorio:

La inviolabilidad de los agentes diplomáticos, así como la inviolabilidad de los locales de la misión diplomática como ya se vió, están consagrados en la Convención de Viena sobre relaciones o Inmunidades Diplomáticas de 1961, respectivamen te en los artículos 22 y 29 de modo que no cabe la menor du da de que si el Estado receptor forma parte de la citada Convención ésta le obliga internacionalmente y puede ser ----

mancionado e incluso demandado ante la Corte Internacional de Justicia. En caso de que no forme parte, existen reglas elementales en Derecho Internacional que no deben ser violadas y que deben ser respetadas por todos los Estados, ya que
de otra manera se atentaría contra el orden público internacional. Una de las reglas elementales del Derecho Internacio
nal es el respeto de la Inmunidad Diplomática, la que inclusive ha sido respetada en ocasiones sumamente difíciles aunque en la actualidad ese respeto se ha perdido, lo que ha ocasionado la crisis de la cual hablamos.

La inviolabilidadde los locales de la misión, como de los agentes diplomáticos, implica para el Estado receptor una do
ble obligación: primeramente respetar la inviolabilidad, y
en segundo lugar le impone el deber de proteger dicha inviolabilidad.

Por lo que respecta a la violación llevada a cabo por personas privadas, es decir, las llevadas a cabo por grupos terro ristas, podemos distinguir entre simples secuestros de ----

- piplomáticos, asaltos así como tomas de las sedes diplomáticas y la retención de los agentes diplomáticos en calidad de rehenes. Como podemos observar en los anteriores casos, es -tos actos delictuosos en el nivel internacional tienen por objeto lo siguiente:
- 1.- Obtener fondos para una causa política determinada.
- 2. Dar publicidad a un determinado movimiento, organización terrorista o a la situación existente en determinado -nafe
- 3.- Obtener ciertas concesiones, la más común de ellas es la de tratar de lograr; la liberación de ciertos presos, que en la mayor parte de los casos son presos políticos y co legas de los secuestradores, encarcelados en el país don de se efectúa el secuestro o bien el país al que portene ce la sede.
- 4.- Desacreditar ante la comunidad internacional al gobierno
 del país donde se ha llevado a cabo la toma de la Embaja

Estos son comunmente los factores o motivos que originan elasalto a las Embajadas por parte de grupos terroristas, lo que ha dejado en letra muerta el artículo 22 de la mencionada Convención de Viena, además de que en la mayor parte de los casos el plagio diplomático es imposible de prevenirse aun tomando el Escado receptor toda clase de medidas para im pedirlo, sin embargo en los últimos años se ha intentado lle var todas estas medidas a Convenciones y Tratados. Por ejemplo en Washington una Convención en el ámbito de la OEA, la Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa, cuando éstos tengan trasendencia. Por otra parte la ONU llevó a cabo la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegi-das. En esta Convención los Estados se comprometen a tomar las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre tales delitos. Así como se comprometen a tomar todas las medidas posibles para evitar la comisión de tales crímenes den tro o fuera de sus territorios.

Por lo tanto considero injusto que si los grupos terroristas tratan de defender con la ocupación de las Embajadas los derechos humanos, violen sin embargo los mismos al tener comorehenes a los diplomáticos, ya que les privan de sus dere--chos humanos mas elementales como al derecho a la libertad - a la seguridad y en algunos tristes casos hasta el derecho a la vida, a personas por lo demás inocentes y ajenas a los --problemas del país donde son secuestrados.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- 1.- Los privilegios e Inmunidades Diplomáticas han existido desde tiempos remotos aunque no con las características que actualmente tienen, pues en la antigüedad los en-viados extranjeros eran considerados sagrados e inviolables.
- 2.- La Inmunidad Diplomática se consolidó hasta la Convención de Viena de 1961 sobre (relaciones e inmunidades di plomáticas, siendo complementada por la Convención de misiones especiales de 1969.
- 3.- Existen tres stapes importantos en la evolución de la -Inmunidad Diplomática;
 - La primera abarca desde la antigüeded hasta el siglo XV
 con la aparición de las misiones diplomáticas permanen-
 - La segunda sería el período comprendido entre el siglo-

- XV y la primera codificación de la Inmunidad Diplomáticaen la Convención de Viena de 1961.
- La tercera y la ditima es la etapa de codificación inicia da a partir de la Convención de 1961 y seguida de las Con venciones de las Misiones Especiales de 1969 y la de Viena de 1975.
- 4.-La Inmunidad Diplomática rige sólo para aquellos órganosde los Estados que negocian, acuerdan y mantienen con -otros Estados y con los demás entes o sujetos de Derecho-Internacional, es decir los órganos diplomáticos estata-les.
- 5.-La Inmunidad Diplomática escla rame del Derecho Diplomático integrada por un conjunto de normas internacionales -tanto convencionales como consuetudinarias, que estable-can y regulan la serie de privilegios, inmunidades, excen
 siones y facilidades que se conceden a los órganos diplomáticos de los sujetos de Derecho Internacional y a sus --

- integrantes para el eficas, libre independiente y seguro desempeño de sus funciones lo cual constituye su fundamen to.
- 6.-La relación entre Inmunidad Diplomática y la legislación interna de los Estados, puede ser apreciada desde dos pun tos de vista.
- a) Uno de ellos es cuando un Estado firma y ratifica un tratado, se obliga a cumplirlo, afirmando que las disposicio
 nes del tratado ratificado rigen para dicho Estado.

 Por otro lado, algunas veces es la legislación interna la
 que establece el estatuto privilegiado de los órganos diplomáticos que se encuentran en su territorio.
- b) Por lo tanto el internamiento de normas constitutivas deInmunidad Diplomática en el derecho local puede realizarse a través de las convenciones que los Estados firman y
 ratifican o por el establecimiento de normas de derecho interno que las contemplan.
- 7.-La Inmunidad Diplomática está integrada por un conjunto es

- privilegios e inmunidades. Esas inmunidades y privilegios pueden clasificarse por grupos, de acuerdo con la aplicación de los mismos es decir, respecto de quien o de qué co
 sa es inherente el privilegio. Así tenemos que las inmunidades pueden clasificarse en ...
 - a) Inmunidades respecto a los sujetos
 - b) Inmunidades respecto a cosas
 - c) Inmunidades respecto a la función
- 8.-La protección que el Estado receptor debe dar al Estado acreditante pueda ser en dos aspectos:

 Material que consistiría en la protección efectiva de los
 agentos diplomáticos, y el aspecto jurídico que sería lainternación de normas concretas en el Derecho interno, es
 tableciendo la inviolabilidad y su respectiva sanción.
- Las violaciones a la Inmunidad Diplomática, obedecen principalmente a dos factores;
 - a) Irresponsabilidad, negligencia o bien la complacenciade determinados Estados en casos sucitados en sus :---

- territorios, inclusive de intervención directa del gobier no en el asunto.
- ... b) El otro factor es la aparición de una guerrilla urbana compuesta por diversos grupos terroristas esparcidos en diferentes lugares del mundo; que toman como blanco oportuno para sus fines a la diplomacia y a las embaja das y misiones diplomáticas cuyos ocupantes constitu-yen valiosas prendas.
- 10.-Podemos distinguir dosclases de violaciones a la Inmunidad Diplomática, atendiendo a los sujetos que les llevan
 - a) Violación cometida por el Estado receptor.
 - Violación cometida por personas físicas particulareso grupos terroristas.
- 11.-Results tares difficil proponer soluciones ante dicha crisis, ya que la crists ha presentado diversos matices.

 Con respecto a la violación efectuada por el estado receptor, sucada que si un gobierno decida detener a los-

- agentes diplomáticos, o a los dirigentes políticos de otro Estado, no hay autoridad superior que pueda forzarle a cambiar de conducta o que pueda imponerle sanciones pues se debe respetar la soberanía de cada Estado, sinembargo incluso entre Estados de poder muy desigual, la-inviolabilidad de los líderes políticos de otros Estados y de los agentes diplomáticos es normalmente respetado.
- 12.-Aún en el caso de que dos Estados entren en guerra, se sigue prácticamente siempre la norma de concedr salvocon
 ductos a los funcionarios y personal de las misiones diplomáticas.
- 13.-Por lo general, et el Estado receptor que infringe las normas de la inmunidad Diplomática forma parte de la citada Convención, ésta le obliga internacionalmente y puo de ser sancionado incluso demandado ante la Corte Internacional de Justicia.

- r4.-En caso de que el Estado infractor no forma parte de la Convención de Viena 1961, existen reglas elementales enDarecho Internacional que no deben ser violadas y que de ben ser respetadas por todos los Estados, ya que de otra manera se atondería contra el orden público internacional. Una de las reglas elementales del Derecho Internacional, es el respeto de la Inmunidad Diplomática, la -que inclusive heraido respetada en cassiones sumamente -dificiles; aunque en la actualidad ese respeto se ha per
 dido, lo que ha ocasionado la crisis de la que hablamos-
- 15.-En cuanto a las violaciones a la Inmunidad Diplomática por parte de personas privadas, es decir llevadas a cabo
 por grupos terroristas, cabe distinguir entre simples se
 cuestros de diplomáticos y tomas de las sedes diplomáticas con la consiguiente retención de los agentes en calídad de rehenes.

16.-Se puede hablar en la actualidad de una crisis del Dere-

- cho de Inmunidad Diplomática provocada por los reiterados atentados contra la inviolabilidad de las sedes y de los agentes diplomáticos de los últimos frempos.
- 17.Se puede señalar como la etapa más diffcil de diche cri-sis el período comprendido entre 1979 y 1980;
- 18.La crisis por la que atraviesa en la actualidad la Inmun<u>i</u>

 dad Diplomática sólo puede ser solucionada con la adop--
 ción de medidas severas para reprimir los actos lesivos -
 a la inviolabilidad diplomática.
- 19. Para la adopción de dichas medidas deberá asignarse una Convención o tratado que las regule teniendo como presu-puesto básico, que los Estados firmantes llevarán a cabo
 efectivamente y en forma multilateral dichas acciones.
- Cuando un Estado infringa la Inmunidad Diplomática, se podrían adoptar las siguientes disposiciones:
 - a)Establecar el aislamiento diplomático para el Estado in-fractor.

- b) La imposición de sanciones económicas para el mismo.
- c) La obligación por parte del Estado infractor en reparar e indemnizar al Estado afectado.
- 21. Guando la violación a la Immunidad Diplomática sea efectuada por grupos terroristas o personas privadas, se poder la adoptar las siguientes sanciones:
- a) La obligación para el Estado donde el cometa el asalto de no negociar ni satisfacer ninguna exigencia, o satisfacer las en el menor grado, posible.
- b) El impedimento para los secuestradores de poder aislarse en otro Estado, y en caso de otorgárseles éste, al Estado que lo concediera permita su extradición.
- c) Finalmente es necesario el establecimiento de medidas --carcelarias severás para los delincuentes una vez que -hayan sido aprehendidos, es decir que las legislaciones -internas de los Estados señalaran una penalidad agravada
 para tales delitos.

BIBLIOGRAFIA

- Antokoletz, Daniel, Tratado Teórico Práctico de Derecho Diplomático y Consular, Editorial Buenos Aires, Argentina, 1948.
- Arbuet Vignalli, Heber, Derecho Diplomático, Editorial Fundación de Cultura Universita ria, Montevideo, Uruguay, 1971.
- Arkehurst Michael, Introducción al Derecho Internacional, Editorial Alianza, Madrid, Francia.
- Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Ediciones Rial, Madrid, España 1965.
- Colliar, Claude Albert, Instituciones de Relaciones Internacionales, Editorial Foxdo de Cultura Económica, Múxico, 1978.
- Femvich, Charles G. Derecho Internacional, Editorial Bibliográfica Cmelia, Buenos Aires, Argentina.
- Fraga Iribarne Manuel, Los Fundamentos de la Diplomacia, Editorial Emeré, Buemos Aires 1964.
- Leyes y Reglamentos Relativos a los Privilegios e Immunidades Diplomáticas, y Consulares, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 9. Lion Deptre José, Diplomecia y Diplomáticos, Editorial Portua, México.
- Maresca A. La Misión Diplomática, Milán, Italia, 1959, Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Moreno Quintana, Lucio M. Tratado de Derecho Internacional, Editorial Sudamericana, --Buenos Aires, Argentina.
- 12. Nicolson Harold, la Diplomacia, Fondo de Cultura Económica, México.
- Numelín, Ragnar, los Orígenes de la Diplomacia, París, 1945.
- 14. Paz y Puente, Jaime Gutiérrez, Derecho de Immunidad Diplomática, Editorial Trillas.
- 15. Raymelli, Ernesto T., Derecho Dipionático, J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, Argentina.
- Redslov Paul, Historia de los Principios del Derecho de Centes, Francia, París, 1933, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Renovin Pierre, Historia de las Relaciones Internacionales, Colección Archivo de la -Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Reynolds, P.A. Introducción al Estudio de Relaciones Internacionales, Editorial Tecnos Madrid, España, 1977.

- 19, Rosseau, Charles, Derecho Internacional Público, Ediciones Ariel, Barcelona, España.
- 20. Sierra Manuel J. Tratado de Derecho Internacional Público, Editorial Portua, México.
- Vattel, El Derecho de Gentes, Tomo II, Libro IV, Francia, París, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 22. Vidal y Saura Cines, Tratado de Derecho Diplomático, Instituto Editos.